

Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

ALERTA TEMPRANA N° 042-19

Fecha: 3 de octubre de 2019

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Demontomento	Municipio	Cabecera o	Zona Rural		
рерагтатенто	Departamento o Distrito Barrio		Sector	Vereda	
Meta	Puerto Rico	Centro	Margen derecha del río Ariari	Barranco Colorado, Charco Danto, Los Comuneros, Danubio Uno, La Cabaña, La Esperanza, La Primavera, La Reforma, La Tigra, Las Palmeras, Puerto Chispas, Puerto Toledo, Santa Lucia, El Palmar, Caño Ceiba, La Cascada.	
			Margen izquierda del río Ariari	Caños Negros, Caño La Torre, La Venada, La Y, Sausalito.	
	Puerto Lleras	Centro, La Quesera, Vocacional	Margen derecha del río Ariari	Alto Cunimía, Charco 13, Veracruz, Villa de la Paz, La Unión, Brisas del Güejar y El Diamante.	
			Margen izquierda del río Ariari	Chinata, El Santuario, José María Chafurray, Loma Linda, Alto Casibare. Casibare	
	Vista Hermosa	Centro	Margen derecha del río Güejar	Campo Alegre, Mata de Bambú, Santo Domingo, Piñalito.	
			Margen izquierda del río Güejar	Termales, El Triunfo o Caño Amarillo, Las Delicias, La Cooperativa, El Laurel, Alto Canaguay, El Encanto, La Reforma, Las Animas, Alto Caño Cafra, Caño Cafra, Nueva Colombia, Caño San José, El Silencio.	



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

ALERTA TEMPRANA

Indígenas	Afrocolombianos Otra población civil X
Cantidad Aproximada	Vista Hermosa: 27.235 Habitantes Puerto Rico: 18.943 Habitantes Puerto Lleras: 9.372 Habitantes
Grupos sociales vulnerables	Campesinos(as); niños, niñas, y adolescentes; excombatientes, personas en proceso de reincorporación y sus familias; víctimas del conflicto armado; mujeres.
Condición social y/o actividad	Defensores (as) de Derechos Humanos; líderes(as) sociales, comunitarios(as) y comunales (Juntas de Acción Comunal); integrantes de organizaciones sociales o campesinas; excombatientes vinculados al Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación "La Reforma"; familiares de personas en proceso de reincorporación o excombatientes; militantes del Partido Político FARC; operadores de desminado civil humanitario; agricultores, ganaderos, comerciantes y transportadores; servidores (as) públicos (as); docentes; poblaciones socialmente estigmatizadas.

IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Se encuentran en situación de riesgo aproximadamente 55.550 habitantes de los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, región del Ariari, en el sur del departamento del Meta.

De estos, 18.943 habitantes corresponden al municipio de Puerto Rico; el 73.2% de los cuales, viven en zonas rurales (13.877 hab.); y el 26.74% restante en la zona urbana (5.066 hab.) Conforme a cifras oficiales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se encuentran registradas 5.090 víctimas en este municipio, correspondientes a un 26,87% de la población total. Valga resaltar que Puerto Rico se encuentran al menos 58 excombatientes de las ex FARC-EP en proceso de reincorporación vinculados al el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación "La Reforma" (conocido por la población excombatiente como "Georgina Ortiz") ubicado en la vereda La Cooperativa, jurisdicción del municipio de Vista Hermosa.

En el caso de Puerto Lleras, con un total de 9.372 habitantes se tiene el 68.83% (6.451 hab.) de población rural y un 31.17% (2.921hab.) de población urbana. Se encuentran registradas



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

3.242 víctimas del conflicto armado en este municipio, equivalente a un 34.59% de la población.

En el municipio de Vista Hermosa, por su parte, cuenta con un 62.85% de población rural (17.116 habitantes) y un 37.15% de población urbana (10.119 hab.). Es importante desatacar que el 37.45% (10.213 hab.) de la población de Vista Hermosa ha sufrido algún hecho victimizante en el marco del conflicto armado interno. Es de resaltar que en la vereda La Cooperativa, de este municipio se asientan también algo más de 200 excombatientes de las extintas FARC-EP, actualmente en proceso de reincorporación en el ETCR "La Reforma".

Si bien las cifras poblacionales responden a información oficial y pública del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), estas podrían cambiar en virtud de dinámicas de empleabilidad (mejoramiento de las condiciones económicas), tributación, conflicto armado (desplazamiento forzado restricciones a la movilidad y libre circulación), entre otras variables de análisis.

ORGANIZACIONES SOCIALES EN RIESGO

Municipio	Organización	Plataforma.	Actividad Principal
Puerto Rico, Puerto Lleras, Vista Hermosa.	Fundación por la Defensa Derechos Humanos y el DIH del Oriente Colombiano. Fundación DHOC	Mesa de Unidad Cívico, Agraria y Popular del Oriente Colombiano- MUCAPOC. (Ref. AT-026 de 2018)	Realizar la promoción, prevención y protección de los Derechos Humanos, mediante litigio estratégico nacional e internacional, capacitación, fortalecimiento, asesoría y acompañamiento organizativo, denuncia, interlocución e incidencia política.
Puerto Rico Puerto Rico Puerto Rico Puerto Rico Puerto Lleras Vista Hermosa	Agrocafre Agrogüejar Astoprosam Asocamtradema Aspromacarena	Corporación por la Defensa Ambiental y el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Integral de La Macarena - CORPOAMEM.	Representar a las organizaciones campesinas, indígenas, afrodescendientes y sociales del el Área de Manejo Especial de la Macarena - AMEM, que la conforman para gestionar, ejecutar recursos y proyectos en el ámbito del desarrollo humano sostenible, contribuyendo a la identificación y transformación constructiva de las causas de los conflictos socio ambientales del territorio, ante organismos locales, departamentales, nacionales e internacionales. Lo anterior con el propósito de mejorar las condiciones de vida de las comunidades en los departamentos y municipios que se encuentran incluidos en el AMEM y en general, en la Orinoquía colombiana.
Puerto Rico	Coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana- COCCAM Capítulo Meta.	Coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana	Participar de manera activa en los escenarios de discusión y concertación locales, regionales y nacionales definidos en el Programa de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito- PNIS, así como impulsar la conformación de los comités cocaleros veredales, municipales, y departamentales y una Coordinación Nacional para la solución integral a la problemática de los cultivos de coca, marihuana y amapola en el país.
Puerto Rico, Puerto Lleras, Vista Hermosa.	Comité Cívico de Derechos Humanos del Meta	Comité Cívico de Derechos Humanos del Meta (Ref. AT- 026 de 2018).	Acompañar procesos, organizaciones, comunidades y víctimas, adelantando denuncias públicas nacionales e internacionales sobre violaciones a los derechos; investigar y documentar casos, para la producción de informes sobre temáticas de derechos humanos en la región.

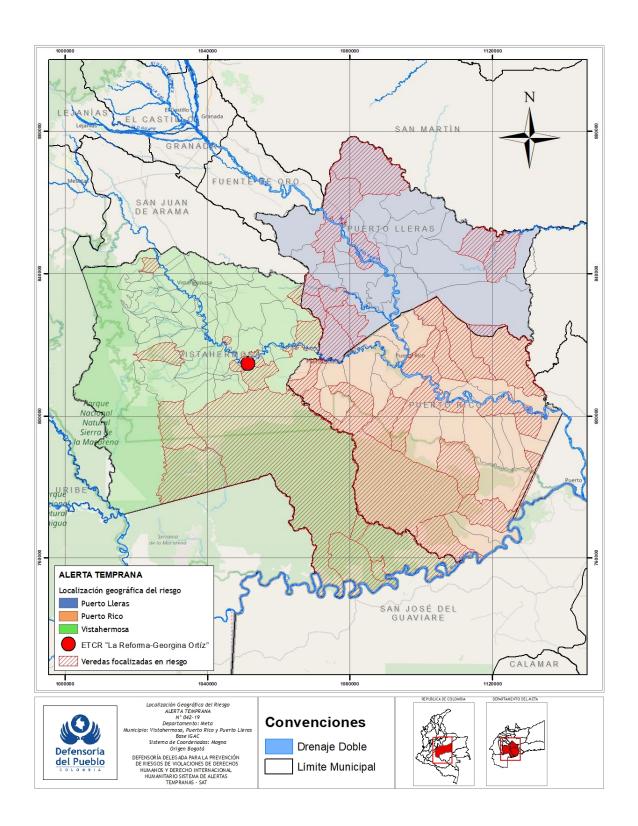


Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA





ALERTA TEMPRANA

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

El escenario de riesgo de violaciones a los derechos de la población que reside en las jurisdicciones de los municipios Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa se encuentra determinado por los mecanismos violentos de control social que imponen desde hace tres años las facciones disidentes de las ex FARC, que se autoproclaman como la continuación de los frentes armados que se adscribieron al otrora Bloque Oriental de las extintas FARC-EP. A estas se suman también estructuras armadas de los Grupos Armados Posdesmovilización de las AUC que delinquen en el departamento del Meta, como el autodenominado Bloque Meta - Puntilleros y las AGC (reconfiguración de herederos del Bloque Centauros, ERPAC, entre otros). En este sentido, dicho escenario de riesgo, en la actual coyuntura, corresponde a la continuidad y acentuación de las dinámicas del conflicto expuestas en la Alerta Temprana No. 007 del 17 de enero de 2018.

Actualmente, el ejercicio de control que las facciones disidentes de las FARC y los Grupos Armados Posdesmovilización de las AUC realizan en las diferentes veredas, centros poblados y cabeceras municipales de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, tiene que ver con el interés de controlar los diferentes corredores estratégicos para la siembra, procesamiento, tráfico y comercialización de narcóticos, sin descartar que este propósito se inscriba en factibles intereses de reconfiguración territorial y social referidos mediante la AT N° 007-18. En procura del alcance de sus propósitos de obtención de rentas, dichos actores han impuesto mecanismos violentos de control sobre la población, han reclutado y/o utilizado a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) y han sometido a las mujeres a diversas formas de violencia sexual.

En éste sentido, la respuesta de la Fuerza Pública para contener y desmantelar las estructuras armadas ilegales presentes en el territorio conlleva necesariamente el aumento de las confrontaciones armadas contra los grupos armados ilegales antedichos, en los que también resulta afectada la población civil.

A continuación, se describe la expresión del contexto de amenaza por cuenta del accionar las organizaciones armadas ilegales en las diferentes zonas de los tres municipios del Meta, y que configuran los siguientes escenarios de riesgo de vulneración de derechos de la población civil:

En primer lugar, se reconoce que las Facciones disidentes de las FARC-EP, a través de los autodenominados Frentes 1 y 7, se consolidan como las estructuras armadas de mayor amenaza en la región del Ariari, contando con estructuras jerarquizadas y con capacidad ofensiva militar suficientes para ser considerados combatientes, según los términos del Derecho Internacional Humanitario (DIH). En lo que concierne al antiguo Frente 40, en la actualidad éste viene siendo más conocido como Frente 3°. Estas estructuras que conforman las Facciones disidentes de las ex Farc (1, 7 y 3) en estos tres municipios del Meta, han venido fortaleciéndose militar y operativamente sobre la cuenca hidrográfica de



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

los ríos Ariari y Güéjar; desde allí se han expandido territorialmente hacia las cabeceras municipales y los principales centros poblados de dichos municipios.

A pesar de la falta de consolidación de los mandos de las facciones disidentes de las FARC-EP, producto de las vicisitudes del proceso mismo de reconfiguración armada, de los resultados operativos de las Fuerza Militares, así como de la flexibilización de su modus operandi, la conformación de pequeñas unidades móviles con altos grados de interconexión, les posibilitan una ágil presencia y control del territorio. En este sentido, el actual nivel operativo de las Facciones disidentes de las FARC (frentes 1 y 7) denota capacidad suficiente para atacar importantes blancos de la Fuerza Pública, como también para vulnerar los derechos humanos de la población civil, tanto de forma directa como producto de acciones armadas con posibles efectos indiscriminados.

Es de destacar que la serie de acciones violentas que vienen ejecutando las Facciones disidentes de las FARC en los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, obedecen a la consecución de intereses estratégicos, entre los cuales se identifican:

- i) La capitalización de circuitos de economía ilegal relacionados con la siembra de coca, su procesamiento, distribución y comercialización de sus derivados;
- ii) La dirección y regulación de la colonización, ocupación y apropiación del territorio con fines productivos, incluyendo mecanismos de despojo, tala y apertura indiscriminada de la frontera agrícola;
- iii) El debilitamiento de procesos comunales, comunitarios, sociales y de defensa de los derechos humanos dirigidos a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera ("Acuerdo de La Habana" o "Acuerdo de Paz"), y su implementación en el territorio.

En esta medida, se estima que sufren un mayor grado de riesgo los líderes (as) que desarrollan actividades de impulso o promoción de los programas surgidos del Acuerdo de Paz, y de manera particular quienes participan en el Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), como alternativa de transformación rural a la economía de la coca en los municipios de Puerto Rico y Vista Hermosa. También los(as) defensores(as) de derechos humanos que evidencian, exponen o denuncien la comisión de violaciones de derechos humanos en el marco del conflicto armado o infracciones al DIH por cualquiera de las partes en combate.

Adicionalmente, quienes desde el quehacer organizativo han articulado plataformas de acción tendientes al logro de salidas concertadas sobre los problemas de ocupación, tenencia y uso de la tierra en el Área de Manejo Especial de La Macarena (AMEM), área que cubre al menos el 73% del territorio advertido. Junto a ellos, excombatientes, personas en proceso de reincorporación y sus familias, directivas y militantes del partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC), quienes han recibido el apelativo de "traidores" dentro de las Facciones disidentes.

Particular mención merecen los ataques que estas facciones disidentes han emprendido contra los operadores de desminado civil humanitario Ayuda Popular Noruega y The HALO Trust cuya gravedad ha frenado desde febrero de 2019 la posibilidad de descontaminar



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

buena parte del territorio advertido y, *per se*, configuran graves atentados contra sujetos protegidos por el DIH. Dichos actos también han conllevado una ralentización, de manera indirecta y en desmedro de las víctimas del conflicto, de los procesos restitución de tierras y búsqueda de personas desaparecidas.

Las facciones disidentes de las FARC continúan con la imposición violenta de formas de regulación de la vida social, a través de exacciones a quienes realizan actividades económicas lícitas incluyendo la fijación de tarifas por transacciones financieras y comerciales; la regulación de actividades de tala, caza y pesca también con fines monetarios; restricciones a la libre circulación, a la libertad de reunión y libertad de expresión. Dada la imposibilidad de mantener las históricas pautas de control hegemónico sobre el grueso de la población, se teme que estas agrupaciones recurran a golpes simbólicos que generen terror a través de métodos y medios proscritos por el derecho internacional, incluyendo la utilización indiscriminada de artefactos explosivos improvisados (AEI).

En esta línea y dentro de las dinámicas de fortalecimiento de las filas de los autodenominados Frentes 1, 7 y 3 (40), se han documentado diversos hechos de reclutamiento forzado de NNA o amenaza de reclutamiento, que darían cuenta no solo de la fragilidad de las instituciones educativas como entornos protectores, sino de las vulnerabilidades que enfrenta el profesorado para hacer contrapeso directo a la presiones de los grupos armados. Por su parte, la creciente ola de extorsiones y los réditos del negocio de la droga serían fundamentales para el funcionamiento económico y robustecimiento militar de las estructuras.

No se descarta que, al no registrarse disputas o pugnas territoriales entre los frentes 7, 1 y 3, esto pueda ser indicativo de posibles alianzas o acuerdos de distribución territorial que, a más de posibilitar la explotación económica de diferentes circuitos, abogaría en el mediano plazo por una posible unificación de mando.

En segundo lugar, los Grupos Armados Posdesmovilización de las AUC, predominantemente son las autodenominadas A.G.C. y Bloque Meta, quienes con una amplia red de alianzas delincuenciales se extienden por la margen izquierda del río Ariari. La dinámica capacidad de las A.G.C. (denominadas por la Fuerza Pública como Clan del Golfo o también conocidas como Urabeños) y Bloque Meta (Puntilleros) para camuflarse en medio de la creciente criminalidad organizada y de delincuencia común que azota los municipios advertidos, tiende a generar confusión en la respuesta institucional respecto de su presencia en el territorio y la magnitud de su capacidad de daño.

Conforme se desprende de su dinámica en los municipios objeto de advertencia, a primera vista pareciese que el accionar de estos grupos se circunscribe al control de economías ilegales provenientes de la realización de extorsiones y del tráfico de estupefacientes: redes de distribución de drogas, "ollas" de expendio, sitios de consumo de estupefacientes. Sin embargo, la reaparición de particulares repertorios de violencia que otrora utilizó el paramilitarismo en la región en contra de grupos vulnerables y poblaciones socialmente estigmatizadas, como también la utilización de estrategias de dominación territorial y social fincadas en la coerción y ataque a la población civil, y los eventuales procesos de



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

expansión desde los municipios de San Martín, Granada y Mapiripán, permiten observar algunas continuidades del repertorio de violencia del fenómeno "paramilitar" en los municipios objeto de la presente advertencia, tal como se manifestó en la AT. 065 de 2018, y que profundizan el escenario de riesgo para la población civil.

La Defensoría del Pueblo ha podido conocer a través de fuentes comunitarias de la presunta presencia de Grupos Armados Posdesmovilización en la margen izquierda del río Ariari, así como también en los cascos urbanos de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa. Aún se mantiene la táctica del control territorial a través de los conocidos "puntos", especialmente en las zonas rurales y en los corredores viales hacia el centro y norte del Departamento; los "puntos", son personas vestidas de civil que exhiben armamento de largo y corto alcance, quienes controlan rutas de acceso, realizan inteligencia e imponen exigencias a los transportadores, ya monetarias (retenes ilegales) o de hacer (comprar material logístico o de avituallamiento, transportar mercancías, obtener información).

Las comunidades aducen también la realización de llamadas extorsivas a nombre de las A.G.C y/o del Bloque Meta, en las que: i) se le solicita su colaboración para determinar el patrimonio de ciertos lugareños (número de reses, auxilios o subsidios recibidos, negocios recientes, etc.); ii) se les exige el pago de exacciones monetarias (denominadas por ellos mismos "contribuciones") presuntamente para la compra de armamento y víveres; iii) ofrecen sus servicios de seguridad privada para evitar conductas de abigeato; iv) anuncian operaciones de exterminio bajo la mal denominada figura de "limpieza social" respecto de delincuencia común y población adicto dependiente.

En contextos urbanos, las A.G.C. y el Bloque Meta aprovechan su dominio para cooptar o someter a otras redes delincuenciales (bandas, pandillas o "combos"), a quienes encargan acciones violentas de intimidación, sicariato, actividades logísticas o de extorsión contra víctimas a nombre o con el auspicio de dichas estructuras. Algunos integrantes de redes enunciadas pueden haber sido previamente inducidos al consumo de sustancias sicoactivas, para asegurar su sometimiento a la estructura. Ésta táctica de actuación, análoga en otras ciudades y cabeceras municipales, les genera bajo grado de exposición ante las autoridades judiciales y de policía, les facilita la captura y exacción de rentas y el ejercicio de control social del territorio.

Para tal efecto, los grupos posdesmovilización de las AUC han venido adaptando su estructura organizativa en función de las actividades económicas que controlan, privilegiando un funcionamiento de red y la instrumentalización de sus elementos antes que un modelo de estricta jerarquía¹.

Con el aumento en la percepción de inseguridad, las A.G.C y/o el Bloque Meta de manera directa o a través de sus alianzas delincuenciales entran también a ofrecer servicios de seguridad, manteniendo estrictas normas de control social y territorial sobre poblaciones socialmente estigmatizadas, entre quienes se encuentran personas discriminadas y señaladas como supuestos (as) delincuentes o consumidores (as) de sustancias psicoactivas.

¹ Al respecto, puede consultarse: Centro Nacional de Memoria Histórica, *Grupos Armados Posdesmovilización* (2006-2015). Trayectorias, rupturas y continuidades, CNMH: 2016, Bogotá.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Sin embargo, es contra los líderes (as), defensores (as) y organizaciones que resulten contrarios a sus intereses y/o prontuario contra quienes se acreditan mayores niveles de violencia. En múltiples escenarios públicos y de trabajo interno con la Defensoría del Pueblo, líderes (as) y defensores (as) han expuesto los riesgos latentes de la reconfiguración de los Grupos Armados Posdesmovilización, acotando además la profunda estigmatización que se cierne sobre gran parte de la población campesina de la margen izquierda del río Ariari. De acuerdo a su dicho, el ideario colectivo de acusar a las bases campesinas de ser auxiliadores o simpatizantes de las extintas FARC-EP, que en el pasado motivó la comisión de masacres, homicidios, desapariciones y otro tipo de conductas violentas llamadas a obrar como castigo o sanción y para la obtención de información, se teme que en la actual coyuntura pueda repetirse.

Por su parte, los excombatientes, las personas en proceso de reincorporación, las directivas y militantes del Partido Político FARC, han manifestado su preocupación por el fortalecimiento de las A.G.C. y del Bloque Meta (Puntilleros), en diversas zonas del departamento del Meta y en particular en el municipio de Vista Hermosa, jurisdicción donde se encuentra el ETCR La Reforma. Dicho cuestionamiento aumenta con el amplio grado de expectativa que genera el posible traslado de excombatientes asentados en el ETCR Urías Rondón -jurisdicción de La Macarena- hacia este Espacio.

En último lugar, y si bien el actual escenario de riesgo para los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa parece no evidenciar disputas entre los Grupos Posdesmovilización, ni el quiebre de las márgenes del río Ariari como límite histórico y tácito de la distribución territorial entre los grupos armados, no es descartable que la coexistencia de las estructuras armadas cambie en los municipios advertidos en razón del fortalecimiento de las facciones disidentes de los frentes 1, 3 (40) y 7.

Se debe considerar que, en el marco de las elecciones locales de octubre 2019, los escenarios de riesgo identificados para los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, permiten afirmar que los frentes 7, 1 y 3 (40) de las Facciones disidentes de las FARC y los Grupos posdesmovilización de las AUC, podrían realizar dentro de sus áreas de convergencia, conductas que vulneren los derechos políticos de la población civil, incluyendo afectaciones al derecho al voto, a ser electo, a asociarse con fines políticos (militancia o afiliación), a reunirse con fines políticos y en general a desarrollar cualquier ejercicio de ciudadanía activa. No se descarta una reconfiguración de las facciones disidentes de las ex FARC, ante los anuncios de los excomandantes desertores del proceso de negociación FARC EP - Gobierno Nacional (Márquez, Santrich, etc.), o ante una probable alianza con el ELN en su proceso de expansión territorial desde departamentos como Vichada o el Guainía.

También es factible que las Facciones disidentes de las FARC incurran en actos de constreñimiento al sufragante, o imposibiliten de alguna manera el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, a través de hechos de intervención y/u oposición en los comicios, incluyendo la imposición de pautas "electorales "en áreas de difícil acceso geográfico o institucional; la ejecución de amenazas e intimidaciones a quienes participen directa o indirectamente en actividades políticas; o mediante la realización de conductas vulneratorias de los derechos de la población civil.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

En consecuencia, la confluencia de las acciones violentas de los diferentes grupos armados, expone a la población civil que allí reside a sufrir las agresiones violentas que se expresan a través de controles a las actividades diarias, amenazas contra la vida e integridad personal, extorsiones, desplazamientos forzados, homicidios (selectivos o de configuración múltiple), desapariciones forzadas, violencia sexual, reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA), a sufrir accidentes o incidentes por la instalación de minas antipersonal, munición sin explosionar o artefactos explosivos improvisados (MAP/MUSE/ AEI), enfrentamientos armados con interposición de población civil y/o ataques armados con efectos indiscriminados y afectaciones a bienes civiles.

2	CRITIPOS	ARMADOS	II FGALFS	FLIENTE	DFI	RIFSGO

ELN	OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:
	011100 01101 00711111111111111111111111

Facciones disidentes de las FARC-EP Frentes Séptimo, Primero y Tercero (Cuarenta).

Grupos Armados llegales Posdesmovilización de las AUC: A.G.C. (Clan del Golfo/ Urabeños). Bloque Meta (Puntilleros).

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (homicidio, desaparición forzada, violencia sexual)
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL (Desplazamientos individuales y colectivos)
- RECLUTAMIENTO FORZADO Y/O UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (Ataques indiscriminados; enfrentamientos con interposición de población civil; accidentes o incidentes con MAP/MUSE/AEI).
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL (amenazas directas e indirectas, panfletos).
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES.

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA.
- A LA INTEGRIDAD.
- A LA LIBERTAD.
- A LA SEGURIDAD.
- LIBERTADES CIVILES (Libre circulación, libertad de residencia, libre asociación, libre desarrollo de la personalidad).
- LIBERTADES POLÍTICAS (A participar en la conformación, ejercicio y control del poder político).



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

VALORACIÓN DEL RIESGO

1. DINÁMICA TERRITORIAL

1.1. Características territoriales y poblacionales

El municipio de Puerto Rico se encuentra localizado al sur del departamento del Meta, a 212 km desde Villavicencio por vía pavimentada y a 127 km del municipio de Granada. Está ubicado en gran parte sobre la cuenca del rio Ariari, entre zonas de sabana y las estribaciones del Parque Natural de la Sierra de la Macarena, con extensión total de 3.772 Km2.

Puerto Lleras es el municipio ubicado más al norte de los examinados, a 147 km de distancia desde Villavicencio, a 60 km desde Granada por vía pavimentada. La extensión del municipio de Puerto Lleras según la ficha Municipal de DNP es de 2.061 Km2. Por su parte, Vista Hermosa se encuentra a 145 km desde Villavicencio, y tiene una superficie de 4.693 kilómetros cuadrados. Leídos en bloque, los municipios advertidos limitan al norte con San Juan de Arama, Fuente de Oro, San Martín, al sur con La Macarena y el departamento del Guaviare, al occidente con Mesetas, Uribe y La Macarena, y al oriente con Puerto Concordia y Mapiripán.

Desde los cascos urbanos de Puerto Lleras y Vista Hermosa se tiene fácil movilidad al municipio de Granada, uno de los principales centros económicos del Ariari y desde donde es fácil acceder a Villavicencio y a los municipios del norte del Meta, como Puerto Gaitán y Puerto López. Desde Puerto Rico y Puerto Lleras es posible transitar a Mapiripán, por vía fluvial o terrestre a través de Puerto Concordia. No obstante, la accesibilidad a los tres municipios advertidos puede variar con ocasión de la ola invernal, en especial respecto de las veredas más alejadas, donde las redes viales de segundo y tercer orden suelen convertirse en trochas con paso restringido o simplemente dejan de funcionar a cuenta de las inundaciones.

A más de una deficiente infraestructura vial, las características del terreno, mezcla de sabanas y bosques primarios y secundarios, definen la que puede considerarse la *incomunicabilidad geográfica* de algunas zonas. Bien vale indicar que al menos el 73% de los municipios advertidos están insertos en áreas ambientalmente protegidas: El Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena (en adelante "PNN La Macarena") y los Distritos de Manejo Integrado Macarena Norte y DMI Ariari-Guayabero, todos pertenecientes al Área de Manejo Especial de La Macarena- AMEM.

Las adversas condiciones topográficas del terreno parecen traducirse en importantes ventajas físico-ambientales para las Facciones disidentes de las FARC-EP, quienes en el pasado establecieron zonas de repliegue y avituallamiento en las estribaciones del PNN La Macarena, ejerciendo control hegemónico sobre poblaciones inmersas en extensas zonas selváticas de difícil acceso.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Cosa similar ocurre con la afluencia de múltiples fuentes hídricas con condiciones de navegabilidad, que marcaron antaño rutas de movilización de tropas, y corredores para el transporte de suministros, armas, y estupefacientes, característica que hoy en día sería aprovechada para despachar pasta de coca y/o cristales de clorhidrato de cocaína a mercados locales y extranjeros, principalmente Brasil y Venezuela.

Conforme caracterización del Ministerio de Justicia y UNODC, el 75% de los cultivos de coca se encuentran a una distancia máxima de 5 km de un río, lo que refleja la utilización de la red hídrica como medio de acceso y salida de los insumos y productos asociados a los cultivos de coca.

1.2. Intereses sobre el territorio

La presencia y accionar de los frentes 7, 1 y 3 (40) de las facciones disidentes de las FARC-EP, así como de grupos pos desmovilización A.G.C y Bloque Meta (Puntilleros) en los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, obedece esencialmente a la consecución de tres propósitos: i) El control de las áreas de cultivo de hoja de coca, su procesamiento y la custodia de rutas para su tráfico y comercialización; ii) El control de la tierra, su ocupación, apropiación y la regulación de uso productivo; y finalmente, iii) El control social de la población, a través de la imposición de normas y pautas de comportamiento.

Economía de la Coca

Tratándose de la economía de la coca, la estrategia de los Facciones disidentes se ha manifestado en la interferencia violenta en el proceso de implementación del PNIS en el municipio de Puerto Rico y en menor medida en Vista Hermosa, así como en el mantenimiento de la cadena histórica de producción, comercialización y distribución, en las zonas donde no llegó este programa.

En Puerto Rico, el Frente "Jorge Suarez Briceño" de las FARC-EP hizo circular en febrero de 2018 un panfleto declarando objetivo militar a quienes participaran directa o indirectamente del PNIS, incluyendo los funcionarios del programa, funcionarios de Parques Nacionales Naturales y de CORMACARENA. Las fuentes consultadas en campo, señalan que estos sufragios fueron entregados a miembros de las Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas beneficiarias, a través de la citación a reuniones o de manera directa, abordándolos en sus sitios de trabajo o domicilio. El control ejercido por el frente 7 respecto de las comunidades, determinó que el 09 de abril de 2018, representantes de la COCCAM en Puerto Rico y líderes comunitarios suscribieran Acta de Sustitución Asistida, aduciendo la imposibilidad de realizar las tareas de erradicación por miedo a una arremetida de las disidencias de las extintas FARC-EP.

Por otra parte, y conforme al Informe Ejecutivo Consolidado No. 14 de la UNODC, al 26 de septiembre de 2018 esta Oficina había tenido que reprogramar misiones de verificación para los municipios de Vista Hermosa y Puerto Rico en razón expresa de incidentes de seguridad.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

En esta línea, algunas de las comunidades entrevistadas por la Defensoría del Pueblo, indicaron que el bajo nivel de cumplimiento en la sustitución de hoja de coca para el municipio de Puerto Rico en el marco del PNIS se debió a problemas de seguridad para la verificación de la erradicación voluntaria, así como al miedo constante de los beneficiarios respecto del actuar de las facciones disientes.

En marzo de 2019 apareció un segundo panfleto de las Facciones disidentes de las ex FARC-EP en Puerto Rico reiterando la directriz de cesar los procesos de erradicación voluntaria. El sufragio habría sido distribuido en cantidades limitadas y se habría difundido nuevamente a través de las JAC. La posición de ciertos/as líderes/as comunales a favor de la sustitución voluntaria aún y con las presiones del Frente 7, habría ocasionado nuevas intimidaciones por parte de las disidencias, provocando al menos, un caso de desplazamiento forzado en Puerto Rico.

Ahora bien, respecto de los territorios donde no se implementa el PNIS, el interés de los frentes 7, 1 y 3 (40) de las disidencias de las extintas FARC-EP se ciernen sobre toda la cadena de producción, transformación y comercialización de la coca y sus derivados. Igual interés comportan los grupos posdesmovilización que, desde sus núcleos de operación buscan el establecimiento de una serie de rutas de narcotráfico y de comercialización ilegal de sustancias químicas esenciales para la fabricación de la cocaína. Ilustran este punto la destrucción continua de laboratorios para el procesamiento de estupefacientes que se registra sin distingo para todas los GAI presentes en territorio, entre ellos:

- La destrucción el 28 de enero de 2019 de un laboratorio para el procesamiento de pasta base de coca con 30 galones de base de coca en proceso, 20 galones de gasolina, una prensa artesanal y otros insumos líquidos y sólidos para producir este alcaloide, en la vereda Nueva Colombia (Vista Hermosa). El laboratorio era utilizado presuntamente por el frente 7 de las disidencias de las ex FARC-EP.
- -La incautación de insumos químicos pertenecientes presuntamente al Clan del Golfo el 29 de noviembre de 2018 en la vereda Caño La Torre (Puerto Rico) donde se encontraron 990 galones de ACPM y 220 galones de gasolina que eran transportados en un vehículo tipo camión. Igualmente, en la vereda la Ye (Puerto Rico), mediante puesto de control sobre la vía que comunica los municipios de Puerto Lleras y Puerto Concordia, se logró la incautación de 154 kilos de pegamento de potasio.
- La destrucción el 23 de noviembre de 2018 de un complejo (laboratorio-campamento) para el procesamiento de clorhidrato de cocaína en la vereda Santuario (Puerto Lleras). Dicho sitio estaba presuntamente al servicio del Bloque Meta (Puntilleros), contando con una dotación de 25 estructuras utilizadas como alojamientos, rancho o cocina, sitio de secado, área e implementos general del químico, batería sanitaria, planta eléctrica, elementos para re-oxidación, entre otros. Las autoridades hallaron en el lugar 5.459 gramos de clorhidrato de cocaína, planta eléctrica estacionaria, avaluada en 200 millones de pesos, 1.170 galones de hidrocarburo, 685 galones de solvente, 10 galones de clorhídrico, diferentes canecas y galones plásticos, dos extractores, tres lavadoras, cuatro grameras digitales, un equipo metálico de poleas, un tanque de acero, dos iniciadores de fuego, entre otros elementos.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

- La destrucción, el 16 de octubre de 2018, de un laboratorio para el procesamiento de clorhidrato de cocaína, valorizado en más de 1000 millones de pesos, en la vereda José María (Puerto Lleras). Al parecer este pertenecía al Frente 7.
- La destrucción de un laboratorio para el procesamiento de pasta base de coca en la vereda El Placer (Vista Hermosa), el 20 de enero de 2018. El laboratorio poseía una estructura de madera aproximadamente de seis metros cuadrados que tenían en su interior dos canecas de 30 galones con hoja de coca en proceso, una prensa, una bomba de fumigar y un motor.

Como puede verse en el apartado interior, el interés de los grupos armados ilegales en los municipios advertidos atraviesa de manera inexorable toda la actividad económica proveniente de la coca.

Control del territorio y procesos asociados al uso de la tierra y el suelo.

El vaciamiento de las zonas otrora en poder de las FARC-EP y la falta de presencia estatal integral en esos territorios han facilitado los intereses de las disidencias sobre la tierra disponible y sus usos económicos, generándose acciones violentas para obstaculizar procesos que dependan de las condiciones de seguridad del territorio.

Ilustran este punto los ataques presuntamente perpetrados por integrantes de las disidencias en contra de organizaciones civiles de desminado humanitario Ayuda Popular Noruega y The HALO Trust, agresiones que han significado la parálisis casi total de las tareas desminado civil en el sur del Meta desde el 2017, y particularmente en los municipios advertidos desde febrero de 2019.

Así, se tiene registro de la quema de una camioneta de Ayuda Popular Noruega (APN), el 14 de febrero de 2019, en la vía que conecta la vereda Charco 13 con Brisas de Güéjar, en el municipio de Puerto Lleras. El hecho habría sido atribuido a posibles disidencias de las extintas FARC-EP. Esta organización ya había sido atacada el 8 de junio de 2017 en la vereda Santa Helena del municipio Mesetas, ocasión en la que tres hombres armados y encapuchados presuntamente pertenecientes al Frente 3 (40) de las disidencias, ingresaron al campamento de esta organización, intimidaron a los miembros de los dos equipos de desminado que participan en esta operación humanitaria (26 personas) y procedieron a prender fuego a la camioneta en disposición de APN.

En la misma línea, entre diciembre de 2018 y enero de 2019 funcionarios del operador de desminado humanitario The HALO Trust asentados en la zona de Mesetas y Uribe, recibieron amenazas telefónicas por parte de un hombre que identificó como perteneciente a las disidencias del frente 40 de las ex FARC-EP, quien habría señalado que de continuar con el proceso de desminado en la zona referida, se producirían ataques contra la vida e integridad del equipo humano de dicha organización. Como en el caso anterior, no es la primera vez que The HALO Trust es víctima de ataques por presuntos miembros de las disidencias de las extintas FARC-EP: El 18 de julio de 2018, en la vereda Santander del municipio de Uribe, un grupo armado conformado por cerca de 15 hombres uniformados detuvieron a un equipo de Estudio No Técnico (ENT) de The HALO Trust, conformado por



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

cuatro (4) personas, obligándolos a abandonar el vehículo en que se movilizaban y procedieron a quemarlo.

Ayuda Popular Noruega y The HALO Trust son dos de los cuatro operadores civiles humanitarios asignados a los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa conforme a la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario-IIDH del 03 de abril de 2019.

De acuerdo con información de fuentes comunitarias, al 30 de septiembre de 2019 solo el operador Handicap Internacional se encontraba desarrollando labores de desminado civil humanitario en la Zona 5 del municipio de Vista Hermosa. Las organizaciones The HALO Trust y Ayuda Popular Noruega no han podido obtener los conceptos de seguridad favorables que les permitan reactivar actividades en las áreas asignadas desde el 15 de febrero de 2019. Esto ha significado, en otros municipios, el acceso del Batallón de Ingenieros de Desminado Humanitario- BRDEH del Ejército Nacional a sitios que, bien por historial de violencia, por la decisión autónoma de autoridades propias o comunidades campesinas, o por aplicación comprensiva del principio de distinción, se preferiría fueran desminados por una organización de corte civil.

La situación anterior pareciera repercutir en otros procesos. Por ejemplo, durante el año 2018 la Agencia Nacional de Tierras y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) priorizó a Puerto Lleras para adelantar un piloto de Barridos Prediales, en el marco de la elaboración de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. En decir de la comunidad, el proyecto se encuentra "paralizado" en gran medida, debido a las condiciones de seguridad del territorio que se presentaron después del ataque a APN en febrero de 2019. En julio de 2019, por su parte, se recibió comunicación del Comité Cívico de Derechos Humanos del Meta, que daba cuenta de amenazas perpetradas presuntamente por integrantes de las AGC ('Clan del Golfo') a varios líderes que habían participado en el piloto y que actualmente hacen parte de las organizaciones comunales de dicho municipio.

Como se aprecia, tanto las facciones disidentes como los grupos posdesmovilización han logrado afectar en tal dimensión las condiciones de seguridad en el territorio, que han entorpecido el avance institucional de los procesos que corresponde implementar en virtud del Acuerdo de Paz de la Habana.

Respecto de los municipios de Puerto Rico y Vista Hermosa, la Unidad de Restitución de Tierras ha señalado en el ejercicio de seguimiento a la Alerta Temprana AT N° 007-18 tener microfocalizadas diversas zonas, más no poder ingresar a territorio por problemas de seguridad. En diversos espacios, incluyendo reuniones interinstitucionales del SAT y la URT se ha puesto de presente que, a dos años de la culminación de la vigencia de la Ley 1448 de 2011, la restitución para estos municipios no da más espera en términos operativos.

En un marco distinto, pero igualmente grave, se encuentra la actual dinámica de colonización en zonas de PNN y su posible relación con el aumento en la deforestación en los municipios del Puerto Rico y Vista Hermosa.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Al respecto, valga recordar que la presencia histórica de las otrora FARC-EP en los municipios del sur del Meta generó en las tres últimas décadas cierta suerte de normas y regulación ambiental que mantuvieron a raya la deforestación en el PNN La Macarena, mientras se cuidaba "la montaña" como entorno de protección contra las ofensivas de las Fuerzas Militares. Adicionalmente, y como parte de su trabajo político, la guerrilla de las FARC hizo cumplir de forma violenta, en muchos casos, las directrices de las Juntas de Acción Comunal (JAC) sobre el manejo de los recursos naturales y las actividades relacionadas con su uso: caza, pesca, tala.

En este punto se resalta que la imposición de pautas de control hegemónico por parte de las extintas FARC-EP en el pasado, determinó el acceso material a la tierra para el campesinado, en tanto concentró y administró dichos bienes, obstaculizando su libre apropiación por terceros.

En el proceso de reconfiguración de las disidencias (2016-2019), desde su emergencia embrionaria hasta su fortalecimiento y consolidación, versiones comunitarias refieren cada vez más la entrada de nuevos colonos a territorios del PNN La Macarena, quienes estarían apropiándose de grandes extensiones de tierra, ordenando actividades de tala y realizando actividades ganaderas en los terrenos despejados. Este fenómeno múltiple veces mencionado en campo, habría sido documentado en el sector de Caño Cabra, vereda Los Comuneros, en límites entre Vista Hermosa y Puerto Rico, tal como se estableció en la AT. 007 de 2018.

No obstante, a partir del trabajo desarrollado en campo y la información brindada por diferentes autoridades, ha resultado imposible caracterizar la población entrante que estaría ocupando los territorios advertidos y la relación que estos tendrían con los grupos armados ilegales presentes en la zona. Algunas comunidades han planteado la hipótesis que las facciones disidentes de los frentes 7 y 1 de las FARC-EP podrían estar recibiendo algún tipo de "contribución" para autorizar el ingreso y permanencia de nuevos colonos al área que vendrían buscando tierra para trabajar; otros por el contrario, señalan que, dadas las extensiones de tierra ocupada, el costo de la mano de obra para talar y el valor del ganado apostado en la zona, se trataría de terratenientes que entran a las zonas con sus propios aparatos o esquema de seguridad privada.

Los frentes 7, 1 y 3 (40) de las facciones disidentes de la FARC han buscado robustecer sus rentas a partir de extorsiones en contra de la población civil y, de particular manera, en contra de agricultores, ganaderos y comerciantes. Algunas versiones aducen la imposición de exacciones económicas por la realización de actividades civiles y comerciales, como la compra/venta de ganado, bienes muebles (motos) e inmuebles, porcentajes por bultos de cosecha recolectados o por pesca obtenida. La extensión de la frontera agrícola podría estarse regulando desde allí, en la imposición generalizada de extorsiones ("vacunas").

Dada la falta de información verificada sobre los nuevos colonos, y su potencial relación con los conflictos socio- ambientales que devienen de la ocupación, tenencia y uso de la tierra en el PNN de La Macarena, no es posible apriorísticamente identificar cuáles actores armados ilegales estarían ejerciendo control sobre estos territorios.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Control de la población

De acuerdo con algunas líneas conceptuales, el control de la población puede ser también considerado un interés "territorial" de los actores armados irregulares, en tanto que se considera que esta suma en el resultado final del conflicto armado². Adicionalmente, y conforme a los datos de la UARIV, todos los municipios advertidos poseen un Alto Índice de Riesgo de Victimización- IRV con porcentajes de 0,9; 0,5 y 1 para Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, respectivamente.

En los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, las dinámicas de reconfiguración y fortalecimiento de los frentes 7, 1 y 3 de las disidencias de las extintas FARC-EP, ha significado la imposición o continuidad de pautas de conducta históricas, entre ellas las destinadas a evitar fugas de información a las instancias militares; a victimizar o revictimizar a grupos poblacionales vulnerables; o aquellas dirigidas a la simple exhibición del poder violento sobre la población civil.

Con una capacidad operativa mermada para hacer cumplir los otrora manuales de convivencia, las facciones disidentes han sabido generar control de la población a través de la imposición de amenazas, la realización de extorsiones, y la producción de nuevas amenazas; al tiempo que han creado particulares casos que bien corresponde abordar para una mejor comprensión del amplio espectro de afectaciones a la población civil:

El primero de ellos es la imposición de restricciones de movilidad fluvial en Puerto Olivo, sector de Puerto Marihuano, municipio de Puerto Rico. De conformidad con lo recabado *in situ*, desde el segundo semestre de 2018 las disidencias de las ex FARC-EP prohibieron la utilización del planchón que conecta las dos márgenes del río Ariari por parte de estamentos militares. El planchón es operado por la organización ASOFLUPUERTO, a través de un sistema de palancas y varios motores, siendo el sistema obligado de transporte para la población civil de la zona. De acuerdo con fuentes comunitarias, para evitar ser objetivo militar de las disidencias, las comunidades llegaron a un acuerdo tácito de no subir al planchón con miembros de la Fuerza Pública, pero además de dejar en manos de estos el sistema de poleas y motores, para que ellos mismos se aseguren su paso. Conforme al dicho de varios de los entrevistados, la amenaza se considera vigente y supedita la movilidad de la población cuando eventualmente la Fuerza Pública utiliza este sistema.

El segundo asunto refiere a presuntas amenazas a docentes que, en determinadas veredas de los municipios de Puerto Rico y Vista Hermosa, han encaminado acciones para prevenir o proteger a NNA de ser reclutados/as o utilizados/as por parte de los grupos armados ilegales (GAI). Aunque estos casos no han sido formalmente denunciados, autoridades locales con trabajo en el área le han puesto de conocimiento a la Defensoría del Pueblo, que existen presiones contra del profesorado que se encuentra ubicado en "zonas rojas" y que imparte contenidos de derechos humanos.

_

² Cfr. Centro Nacional de Memoria Histórica, ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad, Bogotá: Imprenta Nacional, 2013, p. 37.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Finalmente, valga hacer alusión a excombatientes de las FARC-EP que viven o se encuentran vinculados/as al ETCR La Reforma (Vista Hermosa). Si bien la Defensoría no tiene conocimiento de incidentes de seguridad respecto de esta población en lo corrido del 2018-2019, algunos excombatientes y sus familias refieren una percepción general de amenaza, fincada en la presencia de disidencias y grupos posdesmovilización de las AUC en los municipios de Puerto Rico y Vista Hermosa. Algunos miembros de la comunidad cercanos a los procesos del ETCR han referido presuntas llamadas de "órganos inteligencia" que les conminan a entregar información sobre los procesos de reincorporación, o les sindican como ayudantes de las disidencias y en tanto les amenazan con ser judicializados. En dicho de los consultados, no es claro quién realiza las dichas comunicaciones, razón por la que mayormente no existe denuncia sobre esta conducta.

2. CONTEXTO DE AMENAZA

2.1. Antecedentes históricos de la amenaza.

A continuación, se presentan los antecedentes de los Frentes 7, 1 y 3 (40) de las disidencias de las FARC-EP y de los grupos posdesmovilización A.G.C y Bloque Meta, de acuerdo con los escenarios de riesgo identificados por el Sistema de Alertas Tempranas desde 2007 hasta 2018, en los siguientes documentos: i) Informe de Riesgo IR No. 032-07Al del 16 de noviembre de 2007; ii) Informe de Riesgo IR No. 023-15 del 24 de noviembre de 2015; iii) Informe de Riesgo N°042-16A.I. del 14 de diciembre de 2016 y finalmente, iv) La Alerta Temprana No. 007-18 del 07 de enero de 2018.

Así se tiene que en el Informe de Riesgo IR No. 032-07Al del 16 de noviembre de 2007 la Defensoría de Pueblo alertó situaciones generadoras de riesgo para la población civil de los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, caracterizadas por el predominio que venía logrando el grupo de los "Cuchillos", y el accionar de los Frentes 27 y 43 de las FARC-EP.

Se consideró en dicho momento que las FARC-EP incrementarían las acciones violentas que les permitan mantenerse en los territorios advertidos, derivando en afectaciones de la población civil. Igualmente, que el fortalecimiento del grupo de los "Cuchillos" en el departamento hacía temer el inicio de una nueva fase del conflicto armado, con la exacerbación de la violencia contra las comunidades que fueran contrarias a sus intereses. "Potencialmente este escenario de riesgo puede trascender a una confrontación abierta entre las estructuras paramilitares y los frentes guerrilleros con graves consecuencias sobre los campesinos moradores de los municipios objeto del informe.", se lee en el IR.

Posteriormente, la Defensoría del Pueblo emitió el Informe de Riesgo 023-15 del 24 de noviembre de 2015 para los municipios de Vista Hermosa Puerto Rico y Puerto Lleras. En este documento se estableció que el escenario de riesgo para los municipios en mención estaba determinado por la presencia de la guerrilla de las FARC-EP Frentes 22, 27, 43, Camilo Torres, Manuela Beltrán y Vladimir Steven, así como por la Compañía Judith Rondón y la Columna Isaías Pardo y de otra parte, por los grupos armados posdesmovilización de las AUC, Bloque Meta y Libertadores del Vichada.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Seguidamente, en Informe de Riesgo N°042-16 A.I del 14 de diciembre de 2016 dado para los municipios de Vista Hermosa, Puerto Rico, Puerto Lleras, Lejanías, La Macarena y Uribe, se advirtió un escenario de riesgo determinado por la presencia de la guerrilla de las FARC Bloque Oriental "Jorge Briceño" en proceso de desmovilización, y por las posibles y eventuales disidencias surgidas de un comunicado de las FARC divulgado el 13 de diciembre de 2016. De igual manera, se consideraron fuente del riesgo de vulneraciones de los derechos humanos los presuntos integrantes de grupos armados posdesmovilización de las AUC, que se autodenominan Bloque Meta y las AGC (o "Clan Golfo" como les denomina la Fuerza Pública), que en alianza con el Bloque Meta, buscaban ingresar a la región del Ariari Alto y bajo.

El Informe en comento señala que, a comienzos del año 2016, y con la consolidación del proceso de paz, "las FARC empezaron a retirarse de algunas zonas y a dejar de ejercer control territorial, pero aumentaron las acciones políticas de formación con miras a constituir una base social. Esta situación redujo sustancialmente el número de hostigamientos y atentados contra la Fuerza Pública y los ataques contra la infraestructura. Sin embargo, sectores comunitarios han expresado el temor por la persistencia de las extorsiones, el tráfico de estupefacientes y la continuidad de la política antidrogas sin que hayan respuestas para la sustitución de cultivos de uso ilícito y la existencia de conflictos intracomunitarios por la débil presencia del Estado para hacer cumplir las disposiciones comunitarias que se venían estableciendo históricamente en estas zonas para regular la vida en comunidad, vacío que al parecer, pretenden llenar otras manifestaciones de violencia."

Respecto a los grupos armados ilegales, el Informe de Riesgo consideraba que estos se venían transformando y reconfigurando en el periodo 2015-2016, presentándose su ingreso a zonas despejadas por las FARC-EP, así como con la utilización de un nuevo nombre: AGC o Urabeños. Esta agrupación, conforme a lo allí manifestado, continuaba igualmente ligada a acciones delincuenciales como la extorsión, el hurto y el tráfico de coca.

Finalmente se consideró que "una de las manifestaciones más preocupantes de la situación de riesgo descrita, son las amenazas, intimidaciones y ataques contra la población civil que suele ser señalada de "base social del enemigo". El fin de los grupos armados es someter a la población a partir de la intimidación y la eliminación de expresiones ciudadanas que de una u otra forma se antepongan a los intereses de los actores armados en esta difusa situación, que puede generar un nuevo proceso de reconfiguración social territorial (desplazamientos forzados), con el propósito de garantizar que la población que habita en el territorio no sea un obstáculo para la existencia en condiciones de seguridad para las organizaciones armadas ilegales en expansión como las AGC o en proceso de configuración embrionaria de estructuras como ocurre con las presuntas disidencias de las FARC-EP."

Por su parte, la AT. No 007 del 07 de enero de 2018 se consideró que el escenario de riesgo para los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa se encontraba caracterizado por la presencia de las disidencias de las guerrillas de las FARC-EP, Frentes Primero, Séptimo, Tercero y los grupos armados posdesmovilización de las AUC: Bloque Meta y Autodefensas Gaitanistas de Colombia AGC.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Se estimó que las estructuras armadas disidentes que no acogieron el Acuerdo de Paz habían pasado de ser estructuras aisladas y poco estructuradas a ser agrupaciones con mandos definidos y una clara interconexión entre ellas, característica que les permitía tener mayor presencia y control sobre el territorio. Se señaló además que dichas estructuras habían pasado de tener presencia en territorios aledaños a los ríos Vaupés, Guaviare y Guayabero, a expandirse a sectores con el sur de Vista Hermosa, sectores de Puerto Rico y Puerto Lleras, el norte y sur de la Macarena, norte de Mesetas, la frontera con el Caquetá y Mapiripán. Esto mostraría una clara intención de expansión territorial, con el fin de mantener bajo su control los territorios históricos de que controlaban las FARC- EP.

En lo que corresponde a los grupos armados posdesmovilización de las AUC, se menciona el deterioro de la posible alianza entre A.G.C (Urabeños) y el Bloque Meta. Aunque no hubo reporte de disputa territorial entre estas facciones, se consideró posibles que estas se produzcan por la manera violenta como viene ejerciéndose el control de los circuitos de economía ilegal de extorsión y tráfico de estupefacientes.

Otras consideraciones.

En múltiples documentos de advertencia, el SAT refirió la expulsión de las filas de las FARC-EP de los comandantes "Gentil Duarte", "Euclides Mora", "Juan Chollo" y "Giovanny Chuspas", aduciendo que algunos de ellos se habían negado a continuar dentro del proceso de paz y que otros estarían presuntamente involucrados en actividades de narcotráfico. En la Alerta Temprana No. 065 de 2018, por ejemplo, se dejó saber que Gentil Duarte realizó en diciembre de 2016, reuniones con los habitantes de las veredas del occidente de Puerto Concordia (en límites con el municipio de Puerto Rico), desde donde habría anunciado que debido al incumplimiento del Gobierno Nacional, se mantendría en la lucha armada.

Ya desde junio de 2016 el proceso de reconfiguración de los facciones disidentes frentes 7, 1 y 3 (40) en el Meta, estuvo marcado por la rápida reorganización de sus filas, la consecución y/o retención de armamento, recursos logísticos y técnicos para su operación, y el pronto copamiento de zonas estratégicas para su fortalecimiento económico y militar (caletas, zonas de repliegue, y avituallamiento). Adicionalmente, revistió ejercicios de trabajo político con las comunidades (reuniones), dirigidos a medir lealtades y expresar un mensaje de continuidad del orden, aún en el marco mismo de la transición.

Entre 2017 y 2018 dicho proceso rinde sus primeros frutos a través del establecimiento de las disidencias en ciertos sectores de los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras, Vista Hermosa, La Macarena, Uribe, Mesetas, Mapiripán, y Puerto Concordia. De menor manera se reportó también su presencia en los municipios de Granada, Lejanías y Castillo. Tratándose de los municipios objeto de análisis, la AT 007-18 focalizó la presencia y accionar de los Frentes de disidencia en cerca de trece veredas de Puerto Rico, mayoritariamente apostadas en la margen derecha del río Güejar; diez veredas de Puerto Lleras en la margen también derecha del río Güejar y en seis sectores de Vista Hermosa, destacando el núcleo veredal del sector Nueva Colombia, así como la cuenca del río Guayabero, desde el sector de La Catalina y Yarumales, límite entre Macarena y Vista



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Hermosa, hasta el nacimiento del río Guaviare, cerca de la población de Puerto Arturo, en el departamento del Guaviare.

En este periodo, se incrementa además el nivel de confrontación de las facciones disidentes con actividades de bajo esfuerzo militar, como activación de artefactos explosivos y emboscadas. De acuerdo con la Fundación Ideas para la Paz, en el periodo del 10 de junio de 2016 al 27 de marzo de 2018, el frente 1 fue con un 26%, el grupo de disidencias con mayor número de acciones atribuidas y/o confirmadas, seguido del frente 7 con un 14%³. Si bien no es posible trazar una distribución tajante del territorio en función de las Facciones en mención, el monitoreo realizado y los pronunciamientos del Fuerza Pública coinciden en que los municipios advertidos han estado predominantemente suscritos al control de los frentes 7 y 1, más que al frente 3 (40). Dicho reparto territorial no parece tener mayores cambios en lo corrido del 2019.

2.1. La amenaza actual

Conforme lo referido hasta el momento, el contexto de amenaza en los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa está dado por los procesos de reconfiguración, fortalecimiento y expansión de los frentes 7, 1 y 3 de las facciones disidentes de las extintas FARC-EP, como actor predominante en territorio; y los grupos pos desmovilización A.G.C y Bloque Meta (Puntilleros), presentes en los municipios advertidos, los cuales determinan las siguientes trayectorias y dinámicas.

2.1.1. Dinámica de los autodenominados frentes 7 y 1, también 3 (40) de las disidencias de las FARC.

La amenaza actual de los frentes 7, 1 y 3 (40) de las facciones disidentes de las FARC se relaciona con sus dinámicas de reconfiguración, fortalecimiento y expansión, que le constituyen como el actor armado irregular predominante en el territorio advertido. Se estima que, aunque las confrontaciones con las Fuerzas Militares no exhiben un nivel de intensidad considerable, las conductas vulneratorias a los derechos humanos de la población civil y a las normas del DIH sí denotan la gravedad suficiente para provocar serias afectaciones humanitarias.

Dicha lógica atiende a la actual capacidad operativa de estos grupos, que ha estado llamada a asegurar en un primer momento la captación de las rentas ilícitas suficientes para su funcionamiento. Desde la AT. No. 007 de 2018 se ha reconocido el amplio grado de interconexión que detentan las estructuras en comento, característica que les permite tener mayor rango de control en el territorio, al tiempo de sugerir algún tipo de acuerdo de distribución sobre el mismo: El frente 7 de las disidencias de las ex FARC-EP se erige como la organización con mando en los municipios advertidos.

Se presume, no obstante, que uno de los principales objetivos de la estrategia expansiva de los autodenominados frentes 7, 1 y 3 (40) de las facciones disidentes en mención, es

³ FIP, Trayectorias y dinámicas territoriales de las disidencias de las FARC, Pág. 28.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

avanzar en el largo plazo en la consolidación de corredores de movilidad que pudieran incluir eventuales trayectos desde los departamentos de Nariño- Putumayo/ Huila-Caquetá/ Meta- Guaviare/ Vichada o Guainía, para el acceso a zonas de frontera desde occidente y oriente del país. En la actualidad y mientras se redefinen mandos medios y altos, esta hipótesis no debe ser descartada.

En lo que respecta al sur del Meta y sus dinámicas compartidas con los vecinos departamentos de Caquetá y Guaviare, parecen existir eventuales acuerdos o alianzas entre los frentes 7, 1 y 3 (40) de las disidencias, para el control poblacional y territorial de la región, aprovechando la compleja y vasta red de rutas fluviales y corredores de movilidad establecidos entre dichos departamentos. Muchas de estas relaciones con el territorio son históricas, como las que se han documentado sobre la cuenca del río Guayabero.

Por lo anterior, la dinámica descrita para los municipios del sur del Meta permite suponer la consolidación a nivel regional de las disidencias de las ex FARC-EP, con un componente militar, y un embrionario componente 'político', su vinculación a la cadena productiva del narcotráfico y el posible establecimiento de acuerdos tácticos con otros grupos y estructuras armadas ilegales para su control.

A nivel local, la avanzada de las facciones de las disidencias de las FARC-EP en los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa obedece a diversos propósitos. En primer lugar, se puede destacar su interés de controlar las actividades de droga y otras rentas ilícitas, principalmente producto de la extorsión. Adicionalmente y de acuerdo con las conflictividades ambientales y sociales surgidas de los procesos de ocupación, tenencia, uso y deforestación, las facciones disidentes de las FARC-EP estarían realizando trabajo político en aras de sembrar mayor inquietud sobre la suerte del campesinado dentro de PNN, y una alegada política gubernamental que, según su dicho, se supone destinada a despojarles institucionalmente de su tierra a través de la restricción desproporcionada de sus usos posibles. Junto a la acreditada intención de frenar procesos decisivos en el territorio como el desminado humanitario, la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, procesos de formalización de la tierra, el denominador común en el accionar de este actor armado ilegal es el control violento sobre la población.

So pretexto de "restablecer el orden", los facciones disientes de las FARC-EP ejecutan un amplio repertorio de violencia que se ensaña de especial manera con los liderazgos y organizaciones sociales, comunitarias y comunales, y excombatientes de las extintas FARC-EP, en un ejercicio de "medición de lealtades" o "ajuste de cuentas", según se trate.

Es importante señalar que la "regulación del orden" en los territorios de referencia corresponde a una estrategia discursiva para ganar legitimidad entre la población, maniobra que se fortalece en un escenario de debilidad institucional, ausencia de garantías de seguridad para la población y la exacerbación de problemáticas sociales como el alza de la criminalidad común, el consumo y micro tráfico, la ocupación de la tierra, situaciones que otrora fueron reguladas por las extintas FARC-EP a través de la fuerza.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

En esta línea, se destaca que parte del proceso de reconfiguración y fortalecimiento operativo y militar de los autodenominados frentes 7, 1 y 3 de las disidencias de las extintas FARC-EP está relacionado con hechos de reclutamiento forzado de NNA, a saber:

En el mes julio de 2018, autoridades locales reportaron un caso de reclutamiento forzado de una niña de trece (13) años en la vereda La Reforma, presuntamente realizado por facciones disidentes de las FARC-EP. El hecho fue declarado por la madre de la menor ante la Personería de Puerto Rico, habiéndose solicitado activación del mecanismo de búsqueda urgente por parte de la Defensoría del Pueblo.

En la misma oportunidad se refirió la existencia de otros siete (7) casos no documentados de amenaza de reclutamiento forzado respecto de NNA, distribuidos geográficamente de la siguiente manera: dos (2) en Barranco Colorado, tres (3) en La Reforma, uno (1) en la veredas los Comuneros y uno (1) más en Santa Lucia.

Otros siete (7) casos de amenaza de reclutamiento forzado contra NNA fueron referidos por autoridades locales de Vista Hermosa en mayo de 2019 respecto del núcleo veredal de Nueva Colombia. Nuevamente se puso de presente que los posibles perpetradores del hecho serían integrantes de las disidencias de las ex FARC-EP, sin que haya sido posible obtener más datos sobre lo sucedido.

Aunque no corresponde a los municipios advertidos, bien valga mencionar que otras amenazas de reclutamiento han sido referidas en Granada, Uribe y La Macarena en la presente anualidad, lo que da cuenta de la magnitud de este repertorio de violencia en el sur del Meta. Precisamente, dimensionar este fenómeno no resulta tarea sencilla. Múltiples de los casos advertidos no fueron objeto de denuncia por parte del núcleo familiar de los NNA afectados, lo que puede expresar temor a ser objeto de otras conductas victimizantes si se da aviso de lo ocurrido a las autoridades, así como atestigua una alta probabilidad de subregistro.

Paralelamente a los hechos de reclutamiento como factor indicativo de fortalecimiento "de las filas" disidentes, se ha acreditado la destrucción de abundante material explosivo y de guerra, sobre el cual se podría inferir un alto nivel armamentístico en poder de las estructuras de los autodenominados frentes 7, 1 y 3 (40).

Algunos hechos registrados por el SAT, evidencian la anterior afirmación:

Fecha	Lugar	Descripción del Evento		
23 de junio de 2019	Zona rural de la vereda El Tigre, municipio de Vista Hermosa.	Destrucción controlada de dos artefactos explosivos (un cilindro de 40 libras y una mina antipersonal)		
18 de abril de 2019	Vereda Laureles, municipio de Vista Hermosa.	Destrucción de campamento con abundante material explosivo y de guerra (533 cartuchos de diferentes calibres, 81 minas antipersonal, 28 granadas de 60 MM de fabricación improvisada, 100 recipientes para la fabricación de artefactos explosivos y partes de material de guerra)		
31 de Vereda Santo Domingo, enero de municipio de Vista 2019 Hermosa		Destrucción controlada de dos cilindros de 40 y 60 libras cada uno.		
28 de enero de 2019	Vereda El Encanto, municipio de Vista Hermosa	Destrucción controlada dos artefactos explosivos improvisados e incautación de una granada de 60mm, 112 cartuchos calibre 7.62 mm para ametralladora PKM y 17 cartuchos calibre 7,62mm para fusil AK-47.		



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Adicionalmente, conforme a información estadística de la Policía Nacional, entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de agosto de 2019, se tiene registro de cuatro (4) acciones catalogadas como terroristas en los municipios advertidos, donde se utilizaron mayormente granadas de mano para su ejecución, a saber: el primero en la vereda Mata de Bambú, Vista Hermosa, el 14 de febrero; un segundo en el casco urbano de Vista Hermosa el día 02 de abril, y el tercero y cuatro los días 20 y 21 de abril en el casco urbano de Puerto Rico (Estación de Policía) y en la vereda La Y, respectivamente.

Respecto de estas cifras bien vale destacar que los ataques de los primeros cinco meses del 2019 responden a la totalidad de atentados terroristas registrados para el año 2018 en los municipios de la referencia. Adicionalmente, que algunos de ellos se perpetran en ámbitos urbanos, donde este repertorio de violencia comienza a hacerse cada vez más común y configura un escenario de riesgo específico para las personas que habitan en ellos entornos, ante toda posible consecuencia derivada de su posible carácter indiscriminado.

Habitual resulta también la utilización de armas de fuego en la comisión de homicidios. Si bien no puede endilgarse *in abstracto* la presunta responsabilidad de las facciones disidentes sobre la totalidad de los asesinatos ocurridos en los municipios advertidos, indagaciones efectuadas en terreno indicarían algunas de las muertes violentas ocurridas, tendrían posible y eventual correspondencia con el proceso de consolidación de grupos de disidencia.

Entre los casos registrados por el SAT sobresalen los homicidios del exintegrante de las FARC Salomón Pulido el día 06 de enero de 2019 en la vereda Caño Ceiba, jurisdicción del municipio de Puerto Rico (límite con Puerto Concordia) y el asesinato del excombatiente Giovanny Murillas en la vereda Nueva Colombia, Vista Hermosa, el 10 de mayo de 2019. También la muerte del Sr. Ricardo Arturo González, ocurrida el día 27 de mayo de 2019, en la vereda Nueva Colombia.

Sobre estos dos últimos homicidios, y sin perjuicio de lo que corresponda establecer a la Fiscalía General de la Nación, el monitoreo realizado respecto de Nueva Colombia deriva en un fuerte control territorial y poblacional por parte del frente 7 de las disidencias de las FARC-EP. El control hegemónico que ostentan las facciones disidentes en estos territorios, que se consolida en la falta de presencia estatal distinta a la militar, supone un especial riesgo para los integrantes de las JAC de este núcleo veredal, quienes han tenido que asumir, entre otros, los levantamientos de los cuerpos de los señores Murillas y González.

La situación de riesgo para los pobladores de Nueva Colombia se atiza además por alto nivel de tensión entre la población civil y la Fuerza Pública presente en el territorio, habiendo recibido de la comunidad diversas quejas sobre presuntas conductas de empadronamiento e indebidos procedimientos de seguridad. Dichos roces han sido también capitalizados por las facciones disidentes para crear desconfianza frente a las instituciones.

Según datos aportados por la Policía Nacional, en el municipio de Puerto Rico se han presentado seis (6) homicidios hasta el 31 de agosto del presente año. Si bien la cantidad de homicidios se redujo casi en un 50% respecto del periodo anterior (enero- agosto 2018),



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

cuando se presentaron once casos, se estima que la cifra podría creer a la largo del año atendiendo entre otros a los factores de amenaza identificados. En el 2018 se presentaron un total diecisiete (17) homicidios, 300% más que en el año 2017.

En Puerto Lleras por su parte, se han registrado dos (2) homicidios en el periodo eneroagosto de 2019. En el 2018, se presentaron un total de cinco (5) asesinatos en el municipio, mientras la cifra ascendió a ocho (8) muertes violentas en el 2017.

Tratándose del municipio de Vista Hermosa, los siete (7) homicidios registrados de enero a agosto del 2019 igualan la cifra total de muertes violentas registradas a lo largo del 2018: siete (7) casos. Puesto que en 2017 se registraron seis (6) homicidios, es dable advertir una tendencia creciente en dicha conducta a lo largo de las dos últimas anualidades.

Con el fortalecimiento operativo y armamentístico de los frentes 7, 1 y 3 de las disidencias de las extintas FARC-EP, también se han registrado amenazas a líderes/as PNIS, líderes/as de organizaciones sociales y comunales. Se sabe que múltiples de las intimidaciones se realizaron por abordaje directo, lo que incorpora mayores elementos de aprehensión para las presuntas víctimas. En algunos de los casos, las amenazas dieron paso a hechos de desplazamiento forzado. Por lo general, las agresiones en contra de líderes buscan también desestabilizar las comunidades, las organizaciones o los procesos en los cuales se participa. En dicho sentido, las finalidades ulteriores de la amenaza tienen una repercusión significativa para la población civil.

2.1.2. Dinámica de las A.G.C y Bloque Meta (Puntilleros)

La amenaza proveniente de los grupos posdesmovilización de las AUC está relacionada con actividades ligadas al narcotráfico y a la ejecución de extorsiones, como medios para asegurar su operatividad y mantenimiento y adquirir cierto control sobre el territorio y la población, sin descartar que su proceder pueda eventualmente entrar en franca confrontación con las facciones disidentes, tomando en cuenta la expansión y fortalecimiento de estas últimas.

De acuerdo con lo recabado en campo, es dado inferir posibles acuerdos de estas estructuras con bandas de delincuencia común como herramienta para ampliar su dominio sobre el territorio, así como de obtener mayores réditos económicos.

Así, por ejemplo, autoridades policiales anunciaron en medios de comunicación, la captura de cuatro sujetos al parecer integrantes de las AGC en la vereda Loma Linda, Puerto Lleras, el 30 de octubre de 2018, a quienes además de decomisárseles abundante armamento de corto y largo alcance, se les incautó también 30 vales de pago con propaganda alusiva a las A.G.C. Dichos elementos al parecer eran entregados a las víctimas, como paz y salvo después de obligarlas a pagar las extorsiones. (Matriz de seguimiento de prensa)

Similar acotación se realizó respecto de la captura de seis sujetos presuntamente pertenecientes a los Puntilleros el 3 de abril de 2019, quienes serían los encargados de una red de expendio de droga al menudeo y homicidios en los municipios de Acacias,



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Fuentedeoro, Guamal, San Juan de Arama, San Martín, Granada y Puerto Lleras; o de la captura de alias el 'El Perro', presunto integrante de los Puntilleros -como denomina la Fuerza Pública al Bloque Meta-, el 27 de enero de 2019, quien sería reconocido por actos de extorsión y robos a mano armada.

No obstante lo anterior, y a más del concebido interés de estas estructuras por lucrarse de actividades ilegales, la información obtenida en terreno vincula a estas estructuras con otros repertorios de violencia que incluirían la realización de labores inteligencia, amenazas, homicidios y desapariciones forzadas.

Particular zozobra han expresado los núcleos veredales cercanos al ETCR La Reforma de la vereda La Cooperativa, quienes señalan de manera genérica la presencia de personas ajenas a la comunidad merodeando en el área. Este dicho puede ser compatible con el reporte de fuentes comunitarias que daría cuenta de la aparición de "puntos" en los corredores que conectan a Santo Domingo con La Cooperativa, quienes además de exigir montos de dinero para autorizar el paso, también solicitarían y recaudarían información sobre los lugareños.

En el casco urbano de Puerto Rico y Vista Hermosa, la comunidad ha referido además llamadas y abordajes directos de hombres que, identificándose como pertenecientes al B2 del Ejército Nacional, CTI o a agencias de inteligencia estatal, exigen información personal de miembros de la comunidad, siendo ostensible que se trata de personas ajenas a cuerpos castrenses o policiales.

Por su parte, autoridades policiales han señalado que los Puntilleros tienen injerencia en los municipios de Granada, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, Mapiripán y parte del departamento del Guaviare, destacando que, entre las capturas realizadas el 30 de junio de 2019 hay hombres que "[...] se dedicaban a la extorsión, como también a los homicidios forzados y a las desapariciones en la zona del Ariari y en los localidades apartadas de esta área importante para el Departamento. 4"

Aunque corresponde a la Fiscalía General de la Nación esclarecer el asesinato de dos trabajadores en la Finca La Libertad (vereda Sausalito, Puerto Rico), el 13 de julio de 2019, miembros de la comunidad han referido temor a que dicho asesinato sea producto de grupos que denominan "paramilitares", dada la sevicia con que al parecer se produjo el acto, la cual, a su criterio, recordaría las épocas de control de grupos de autodefensas.

2.1.3. Escenario de coexistencia entre las facciones disidentes de los Frentes 7, 1 y 3 de disidencia de las ex FARC-EP y Grupos posdesmovilización: A.G.C. y Bloque Meta (Puntilleros) y factible disputa:

⁴ "Cayó trío de criminales en Granada por concierto para delinquir", en: Periódico EXTRA, 30 de junio de 2019, URL: https://extra.com.co/noticias/judicial/cayo-trio-de-criminales-en-granada-por-concierto-para-deling-538931



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Los actores armados ilegales presentes en el territorio advertido tienen claros intereses comunes en las economías ilegales derivadas de la coca y en la comisión extorsiones, al tiempo que conservan dinámicas de control territorial y poblacional en sus áreas de convergencia.

La posibilidad que se produzcan pugnas por el control de dichos circuitos no resulta descartable, aunque el monitoreo actual demuestra cierta distribución del territorio compatible con algún acuerdo tácito de no agresión. En esta lógica, se conserva la influencia histórica de los GAI sobre el territorio y las márgenes del río Ariari como límite natural para su accionar.

Las zonas urbanas, no obstante, parecieran ser escenarios mixtos, donde se aprecia la influencia de ambas estructuras y se avizoran riesgos concretos para la población que allí habita, particularmente en términos de homicidios selectivos, cobro de exacciones, o atentados contra la vida producto de acciones bélicas con potenciales efectos indiscriminados.

Se estima que el predominio que vienen adquiriendo los autodenominados frentes 7 y 1 de podría alterar el delicado equilibrio entre los actores armados ilegales presentes en el territorio, originándose posibles disputas.

3. FACTORES DE VULNERABILIDAD Y DE PROTECCIÓN

Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa hacen parte del 15% de los municipios en Colombia que fueron priorizados para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET (Decreto 893 de 2017); todos los municipios advertidos suscribieron a finales de 2018 su correspondiente Pacto Municipal para la Transformación Regional -PMTR (Puerto Rico 2018-11-20; Puerto Lleras 2018-12-01; Vista Hermosa 2018-11.27) y el 25 de enero de 2019 el Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) Subregión Macarena Guaviare que incluye los municipios objeto de Alerta. Estos documentos son hoja de ruta para la elaboración misma de política pública en el próximo decenio, tras considerar que estos cumplen con los estándares de necesidad y urgencia para la priorización, es decir, evidencian:

i) Amplios niveles de pobreza, en particular, de pobreza extrema y de necesidades básicas insatisfechas; ii) debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión, conforme a la variable de esfuerzo integral de cierre de brechas del DNP; y iii) la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

Las condiciones de vulnerabilidad referidas agudizan el escenario de riesgo descrito, tal como pasará a explicarse:

3.1. Vulnerabilidades sociales en materia de pobreza y educación

Puerto Rico ostenta un Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) de 77,85%, con variaciones en la zona urbana del 73% y la rural del 89,5%; en Puerto Lleras el IPM es de 85,64% global,



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

69,5% zona urbana y 92,4% zona Rural; mientras en Vista Hermosa el IPM llega al 77% en global, 68,4% urbano y 86,9% rural. Los porcentajes en comento permiten afirmar que más de 2/3 de la población de los municipios advertidos vive en situación de pobreza, y que dicha problemática se agrava en poblaciones rurales. Esta situación permite presumir un mayor grado de afectación para la población civil de llegar a concretarse el escenario de riego descrito en la presente Alerta Temprana.

A esto se suman algunos indicadores en materia de educación, que tienen especial importancia para valorar el interés de grupos armados ilegales en vincular nuevo personal a sus estructuras armadas, través de posibles situaciones de reclutamiento forzado y/o utilización ilícita.

Municipio	Bajo Logro	Analfabetismo	Inasistencia	Rezago
Municipio	Municipio Educativo A		Escolar	Escolar
Puerto Rico	87,68% (9)	29,15% (9)	15,98% (8)	38,32% (4)
Vista Hermosa	88,22% (8)	26,32% (11)	17,93%, (5)	35,46% (7)
Puerto Lleras	89,28% (5)	29,03% (5)	16,31% (7)	34,32% (11)

Fuente: Gobernación del Meta (Censo 2005). Publicación 2017.

	Educación Secundaria		Educación Media		Educación Total		
Municipio	Cobertura	Cobertura	Cobertura	Cobertura	Cobertura	Cobertura	Deserción
	Neta	Bruta	Neta	Bruta	Neta	Bruta	
Puerto Rico	44.83 %	33.31 %	27.07 %	13.6 %	54.98 %	50.97 %	6,22/3,08
Puerto Lleras	83.73 %	62.73 %	60.93 %	30.6 %	81.48 %	74.06 %	1,80/3,08
Vista	72.26 %	50.57 %	47.81 %	21.91 %	72.5 %	64.71 %	6,75%/3,08
Hermosa	72.20 %	30.37 %	47.01 %	21.71 /0	72.5 %	04.71 %	0,73%/3,00

Fuente: Terridata, DNP, 2017.

Conforme a las tablas que preceden, sea pertinente resaltar que la tasa de deserción de los municipios de Puerto Rico y Vista Hermosa dobla la media nacional. Adicionalmente que la cobertura neta y bruta de la educación media decae 50% respecto de la educación secundaria. Por último, Puerto Rico es el municipio que presenta menores porcentajes de cobertura en todos los campos estudiados.

Dentro de las verificaciones *in situ* algunas comunidades advirtieron además la falta de rutas escolares requeridas para el acceso seguro a los centros educativos teniendo en cuenta las distancias entre estos y los hogares rurales (dispersión de la población rural). En buena parte de los municipios analizados, el transporte escolar fue activado en el mes de mayo, cuatro meses después del inicio del año lectivo. La estructura educativa, por su parte, continúa siendo un aspecto a reforzar en los "Internados para la Paz", para la cual se precisa gestionar recursos públicos que complementen los esfuerzos económicos de agencias internacionales de cooperación como los asumidos por el Consejo Noruego de



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Refugiados, y el Comité de la Cruz Roja Internacional y la Organización Internacional para las Migraciones, dentro del sus actividades en el Meta.

En consecuencia, si se tiene en cuenta el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana es evidente el grado de exposición en que se encuentran los NNA por cuenta de diversas limitaciones en materia educativa.

3.2. Vulnerabilidades institucionales: Capacidades institucionales limitadas, falta de presencia integral de la institucionalidad civil y acciones institucionales integrales en materia de prevención, protección y atención humanitaria

De acuerdo con la Medición de Desempeño Municipal (MDM), índice para "medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño, entendido como capacidad de gestión de resultados de desarrollo dadas sus dotaciones iniciales, para incentivar una mejor gestión, la calidad del gasto y la inversión orientada a resultados de las entidades territoriales" (DNP, 2018), Puerto Rico fue calificado en el nivel Medio Bajo (45,4%); Puerto Lleras tiene un nivel Alto (50,2%), mientras Vista Hermosa está en nivel Medio (47,80%).

De acuerdo con Terridata del DNP, los Rangos establecidos son valorados así: Bajo < 45; Medio >= 45 y <= 55; Alto > 55. Los resultados se definen en función de la comparación entre municipios de características análogas, lo que permite evidenciar su estandarización para efectos del análisis. De igual manera, los datos pueden constituir un insumo relevante para la valoración de las capacidades de ambos entes territoriales para incidir en el control de algunos factores de vulnerabilidad que pueden poner en desventaja o en un especial grado de exposición a la población civil ante las dinámicas propias del conflicto armado.

Sin perjuicio de lo anterior y en lo que respecta a la estrategia de intervención planteada por el Gobierno Nacional para copar los territorios que fueron objeto de control de las otrora FARC-EP, se ha identificado que la presencia del Estado se restringe primordialmente a las acciones desempeñadas por la Fuerza Pública, esto es, que las autoridades y entidades civiles no han hecho presencia integral, permanente y activa de los territorios. Lo anterior ha derivado en la militarización de procesos que por su naturaleza deben o se prefiere tengan un recio componente de institucionalidad civil y de seguridad humana, dentro de los que pueden pensarse actividades de lucha contra la deforestación y desminado humanitario.

Muestra de lo anterior y sus efectos adversos es que el pasado 16 de agosto y el 08 de septiembre del corriente, en jurisdicción de Nueva Colombia (Vista Hermosa) se registraron fuertes tensiones entre la Fuerza Pública y la población civil, ante el aducido descontento de las comunidades por la necesidad de contar con una oferta institucional en material de salud, educación programas y proyectos productivos y condiciones de vida digna para las familias que habitan en zonas de Parques Nacionales Naturales. Por este motivo, es preciso que la Gobernación y demás autoridades civiles de orden territorial y nacional establezcan medidas específicas para desplegar su oferta institucional en estos territorios e impulsar la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de la población que allí habita.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Adicionalmente y sobre la presencia de UNIPEP en el ETCR La Reforma, y la instalación de una Base de Lanzamiento de Operaciones en el poblado de Puerto Toledo se hacen otras consideraciones.

3.2.1. Lucha contra la deforestación

Conforme los "Resultados del Monitoreo a la Deforestación 2018" presentados por el Ministerio de Ambiente el 10 de julio de 2019, entre el 2017 y 2018, el departamento con mayor aumento de la deforestación en la región Orinoquia- Amazonas es Meta con cerca de 8 mil hectáreas tumbadas. Por su parte, en el Reporte de Municipios con mayor deforestación concentrada, los municipios advertidos aparecen con la siguiente información:

Municipio	Deforestación	% deforestación	% deforestación
	2018 (ha)	nacional	acumulada
Puerto Rico	5.105	2	64
Vista Hermosa	3.936	2	68

Fuente: Ministerio de Ambiente e IDEAM (2018).

En el mismo documento se señala la realización de operativos por parte del Fiscalía General de la Nación, Armada Nacional, Fuerza Aérea, Ejército y la Policía Nacional (DIJIN) en la vereda los Alpes, municipio de Vista Hermosa, así como en el PNN La Macarena, Ilamados a conjurar dicha amenaza.

No hay duda de que operativos en comento tienen sustento en las obligaciones constitucionales previstas en los artículos 79 y 80 de la Constitución N, los marcos normativos de las entidades en comento, así como diversas providencias judiciales de la Corte Suprema de Justicia (STC4360-2018 Radicación N° 11001-22-03-000-2018-00319-01 del 4 de abril de 2018) que han exigido adoptar las medidas de investigación, persecución y juzgamiento de delitos ambientales con la mayor probidad del caso. Sin embargo, es este mismo marco jurídico, los estándares internacionales existentes en la materia y las buenas prácticas internacionales en materia de lucha contra la deforestación, los que llaman la atención sobre la necesidad de robustecer la educación de las comunidades rurales y la prevención de los fenómenos de tala y deforestación como única manera de evitarlos al largo plazo.

Así las cosas, se recuerda que la participación e intervención de los grupos armados ilegales en los procesos de deforestación en los municipios advertidos no clara ni concluyente, pues se ha advertido de modo incesante por la comunidad y las organizaciones sociales sobre la entrada de gente ajena al área que estaría realizando los actos de tala, población no que se encuentra caracterizada por ninguna institución pública. Si bien la siembra de cultivos ilícitos pudiera ser indicativo de cierto interés de dichos grupos en estos territorios, lo cierto es que existe un amplio crisol de conflictividades socio-ambientales que, en lectura



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

integral de los problemas de ocupación, tenencia y uso de la tierra, pueden explicar mejor la persistencia y alza de la deforestación en el sur del Meta.

De hecho, la Oficina de PNN en el Meta presentó en reunión del 15 de marzo de 2019 un ponderado análisis de las principales conflictividades socioambientales existentes en la zona Santo Domingo/ Ariari- Güéjar- Cafre, entre las cuales subyacen la tendencia a la praderización, la expansión ganadera de pequeña a mediana escala, y la expansión agroindustrial de palma aceitera.

En este sentido, labores de campo han constatado una brecha discursiva entre ciertas autoridades civiles y organizaciones sociales campesinas respecto del enfoque y las eventuales soluciones que zanjarían los problemas socioambientales propuestos (Mesa de Dialogo Ambiental del 10 de mayo de 2019 en el municipio de Vista Hermosa). A criterios de algunas comunidades, el Estado ha visto la lucha contra la deforestación como una forma de "criminar la vida campesina", situación que, según su dicho, se fundaría, por ejemplo, en la normativa expedida por Cormacarena (Resolución No. PS-GJ 1.2.6.18.0480 del 09 de abril de 2018 y Resolución No. PS-GJ 1.2.6.18.0481 del 09 de abril de 2018) respecto del uso de motosierras, guadañas y permisos de uso forestal, que básicamente restringiría las actividades mismas del campesinado; así como en los presuntos desmanes cometidos por la Fuerza Pública en curso de la Operación Militar Artemisa los días 25 a 27 de abril de 2019 en la vereda Angoleta, sector limítrofe con el municipio de San José del Guaviare.

De cara al escenario de riesgo identificado en el presente documento, y conforme a la características de autoridad/regulador *de facto* ambiental que en el pasado ostentaron las FARC-EP, se considera altamente probable que las Facciones disidentes en territorio se sirvan de las vulnerabilidades en el falta de dialogo entre Estado- Comunidades, para realizar trabajo político o armado con las poblaciones campesinas más vulnerables, incrementando su nivel de riesgo a ser sujetos de violación de sus derechos humanos.

Es razonable pensar además que las disidencias de las FARC- EP exploten la conflictividad social ocasionada por el PNIS en zonas de PNN, y los problemas de ocupación, tenencia y uso de la tierra en el PNN La Macarena, para fortalecerse económicamente. En dicha medida, líderes(as) sociales, comunitarios o comunales y organizaciones sociales con trabajo en la materia podrían recibir presiones para el manejo de las controversias anotadas.

Desminado humanitario

El Meta ocupa el segundo lugar nacional por afectación de MAP/MUSE, con 11 municipios en clasificación Tipo Uno (Afectación Alta), entre los que se incluyen Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa (Plan Estratégico de Acción Integral contra Minas Antipersonal 2016-2021 "Colombia Libre de Sospecha de Minas Antipersonal a 2021"). De acuerdo a la Base de datos de Eventos por MAP/MUSE de Descontamina Colombia, solo en los municipios advertidos se cuentan entre 1990 y 2018 un total de 1504 Incidentes, 29 de los cuales ocurrieron en el periodo 2017-2018. Adicionalmente y conforme a información del DPN, se tienen las siguientes cifras de víctimas civiles por cuenta por los dispositivos en mención.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Municipio	Puerto Rico	Puerto Lleras	Vista Hermosa
Víctimas	114	14	363

Tabla No. Número acumulado de personas víctimas de minas antipersona.

Fuente: Dirección para la acción integral contra minas antipersona - 1990-2017

Aun y con los muy graves inconvenientes de seguridad que han afectado de manera intermitente las actividades de las organizaciones de desminado civil humanitario, se destaca respecto de los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa que en el periodo 2017-2019 la suma de esfuerzos de todos los operadores civiles en territorio permitió:

- Despejar 114.089 metros cuadrados de MAP/MUSE en 23 operaciones de despeje;
- Destruir 21 MAP, 23 MUSE, 34 AEI, para un total de 78 artefactos destruidos;
- Realizar 78 Estudios No Técnicos; y
- Reportar de 11 áreas peligrosas y confirmar otras 58 áreas peligrosas.

Adicionalmente y conforme a la Base de datos de Educación en el Riesgo de Minas - ERM de Descontamina Colombia, organizaciones civiles adelantaron 285 actividades de Educación en Riesgo de Minas (ERM) en los municipios advertidos, entre 2017- 2019.

La importancia que en clave de derechos revisten las cifras anteriores y los avances hasta ahora limitados en el diálogo que han adelantado las Fuerzas Militares, Gobernación del Meta y organizaciones de desminado civil humanitario para determinar las condiciones de seguridad adecuadas para operar en terreno (cartas de viabilidad), ameritan un esfuerzo institucional adicional que permita impulsar la efectiva coordinación y socialización de un protocolo de seguridad para el desarrollo de tareas de desminado humanitario en el Meta.

Esto, recordando que el Servicio de Naciones Unidas para la Acción contra Minas (UNMAS por su sigla en inglés) ha confirmado que "[...] organizaciones civiles de desminado han trabajado con éxito en ambientes de conflicto por más de 20 años [...] han operado de manera permanente en condiciones volátiles, tomando una posición neutral e imparcial. Ellas desarrollan estándares y medidas de seguridad para mejorar y garantizar la seguridad de su personal y las comunidades locales." Así como que "El desminado realizado por civiles es, en varios de estos contextos, complementario a las actividades de desminado humanitario realizado por fuerzas militares. Con frecuencia, los operadores civiles traen ventajas comparativas en flexibilidad, a la vez que con su capacidad para alcanzar fuentes de financiación no disponibles para fuerzas militares. De esta forma, ellos expanden la capacidad general del programa, mejorando de manera incuestionable los derechos humanos de las comunidades afectadas." ⁵

 $http://www.accioncontraminas.gov.co/accion/desminado/informesprocuraduria/20120417_Respuesta_PAICMA_Recomendacion.pdf$

⁵ Programa de Acción contra las Minas, En:



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

No existe duda que las actividades de desminado civil humanitario deberán Ilevarse a cabo únicamente en zonas seguras donde el acceso a las comunidades afectadas por MAP/MUSE son sostenibles, y en este sentido resulta imprescindible un mayor acompañamiento de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario para identificar las zonas del territorio nacional susceptibles de ser objeto de desminado humanitario. En tanto la percepción de seguridad puede ser subjetiva de acuerdo a los grupos de interés "para tomar la decisión sobre si una zona es "segura" o no, la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario deberá consultar a las autoridades locales, a las autoridades étnicas, a las comunidades y a las demás organizaciones o instancias que considere pertinentes. Es decir, "se prevé un proceso participativo a la hora de tomar una decisión de esta envergadura".

Cabe anotar que las facciones disidentes de los frentes 7, 1 y 3 no ejercen el mismo grado de control sobre la totalidad del territorio de los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa. Por esa razón se considera que, en aquellas zonas donde su control no es tan marcado o bien el nivel de hostilidades no es tan elevado, previa consulta con las autoridades locales, comunidades, líderes(as) y defensores (as) y del cumplimiento de los protocolos de seguridad a que haya lugar, se podrían retomar eventualmente operaciones de desminado civil humanitario.

Factor de protección: UNIPEP en el ETCR La Reforma

La Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPEP) es una unidad especial y transicional que hace parte del Modelo de Construcción de Paz de la Policía Nacional, y que hizo parte fundamental del Mecanismo Tripartido de Monitoreo y Verificación sobre el Cumplimiento del Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de las Armas. Hoy en día, UNIPEP acompaña las funciones de la Instancia Tripartita de Seguridad y el mecanismo Carpa Azul en los ETCR, que canaliza las inquietudes e incidentes de seguridad de los excombatientes de las FARC-EP, incluyendo el ETCR La Reforma, en la vereda La Cooperativa de la jurisdicción del municipio de Vista Hermosa.

Conforme a información comunitaria, desde el segundo semestre de 2018 el personal de UNIPEP en La Cooperativa ha tenido que asumir de su propio bolsillo el canon de arrendamiento de la Estación de Policía donde se encuentran ubicados, así como de cubrir con el dinero de sus salarios la realización de eventos que realiza o en participa de manera institucional con la comunidad y con el ETCR.

Como se ha hecho saber por algunos integrantes de Carpa Azul, esta situación ya ha sido comunicada y abordada con la Policía Nacional, sin que se hayan obtenido, a la fecha, los recursos suficientes para cubrir el pago de unos cánones atrasados respecto de otro inmueble, para asegurar la devolución de los cánones pagados respecto de la propiedad actual o para asegurar el pago de los cánones futuros. No es claro si esta situación se ha replicado con el pago de los cánones de arrendamiento del terreno donde se encuentra ubicado el BATOT 250 del Ejército Nacional, cercano también al "La Reforma".

Adicionalmente, miembros de la comunidad han señalado que, pese a que se han construido importantes vínculos de confianza con los Agentes actualmente asignados a la UNIPEP, hay



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

preocupación por tener que abordar *en ocasiones* la única línea de transporte comercial que entra y salga de la vereda con los Agentes, pues eventualmente podrían ser objeto de ataques por algún grupo armado ilegal. En este sentido, y aunque *in situ* se pudo observar la presencia de una patrulla y de varias motos, se desconoce a ciencia cierta las limitaciones o alcance del uso actual de los vehículos oficiales.

En este sentido, se considera que, aunque la situación advertida respecto de UNIPEP puede ser resuelta con el efectivo compromiso presupuestal y jurídica de la Policía Nacional en el corto plazo, el escenario de riesgo de la presente Alerta se agrava si se deja a una Fuerza Pública mal remunerada a merced de los capitales y presiones de los grupos ilegales.

Aunque a la fecha no se ha reportado acción irregular alguna sobre el comportamiento de la UNIPEP en La Cooperativa, el reparo no es menor. El sentido común enseña que allí donde la remuneración no es proporcional al nivel de responsabilidad asignado, no hay condiciones para laborar o existe falta de control presente aumentan los riesgos por corrupción y las instituciones se hacen permeables a los intereses de los violentos.

Se teme que los grupos armados ilegales presentes en el territorio, instrumentalicen las precarias condiciones económicas de la UNIPEP para obtener entre otros, información de seguridad referente a los excombatientes de las ex FARC-EP, sus familias y la población civil en general.

Base de Lanzamiento de Operaciones de Puerto Toledo, Puerto Rico.

Según se constató en terreno, en septiembre de 2018 el Ejército Nacional instaló una Base de Lanzamiento de Operaciones en la vereda Puerto Toledo, noroccidente del municipio de Puerto Rico en límites con Puerto Lleras y Vista Hermosa. Si bien se destaca que esta medida está dirigida a disuadir las acciones armadas de los grupos ilegales en esta jurisdicción, cabe anotar que también ha supuesto un alto grado de militarización del poblado, y amplias restricciones a la movilidad para los habitantes de la zona. Es importante que esta situación sea evaluada por el Ejército juntamente con la población, a fin de garantizar sus derechos, sin perjuicio del deber constitucional que le asiste para garantizar la seguridad para los/as habitantes en el territorio.

Puerto Toledo ha sido históricamente una de las poblaciones que más ha sufrido las consecuencias del conflicto armado en el departamento del Meta. Considerada en el pasado como puerto estratégico para el tráfico de estupefacientes, en el 2005 sufrió un ataque con explosivos por parte de miembros del secretariado de las FARC-EP en contra del Hotel Acapulco (de presunta propiedad de 'John 40', comandante del Frente 27 de las FARC-EP), en la que perdieron la vida dos menores de edad, un civil y tres miembros del Ejército. Otras 19 personas, entre ellas once civiles, quedaron heridas. Jhon 40, es hoy en día uno de los comandantes del Frente 1 de las disidencias de las ex FARC-EP, bajo el mando de Gentil Duarte.

De acuerdo con el Informe de Riesgo IR. No. 032-07Al del 16 de noviembre de 2007, Puerto Toledo se encontraba entre las poblaciones proclives de ser objeto de masacres por parte de miembros de los "Cuchillos" (Ex Bloque Guaviare de las AUC), así como la posibilidad



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

de confrontaciones armadas entre los Frentes 27 y 43 de las FARC-EP y la Fuerza Pública en dicha área. En Informe de Riesgo N° 042-16A.I. del 14 de diciembre de 2016 uno de los hechos que funda la advertencia refiere explosiones en las inmediaciones de la vereda y el ingreso a la zona de personas ajenas a la comunidad. En la Alerta Temprana No. 7-18 del 07 de enero de 2018, se refieren hechos de violencia en la franja territorial que conecta Puerto Toledo con Piñalito (Vista Hermosa). El presente documento refiere la muerte del señor Rigoberto Hidalgo Amaya el 03 de marzo de 2019 en la zona Puerto Toledo- Santa Lucía- Villa La Paz, destacando que una de las hipótesis documentadas en monitoreo refiere situaciones de extorsión por parte de disidencias en contra del Sr. Hidalgo Amaya, quien dicho sea de paso vivía al lado de la Estación de Policía de Villa La Paz (Puerto Lleras).

Conforme a la exposición anterior y atendiendo a las dinámicas crecientes de confrontación armada que se prevén entre los frentes 7, 1 y 40 de las disidencias de las extintas FARC-EP y la Fuerza Pública, se considera que los primeros podrían acusar la cercanía entre la población de Puerto Toledo y la Base Militar en comento para vulnerar los principios de distinción y precaución que articulan el DIH.

3.3. Vulnerabilidades sociales atadas a la población cocalera.

De acuerdo con el Atlas de la Caracterización Regional de la problemática asociada a las drogas ilícitas en el Meta del Ministerio de Justicia y UNODC (pág. 9), en el periodo 2001 a 2015 el departamento del Meta tuvo una alta presencia de cultivos de coca, (121.782 hectáreas), 84% de los cuales estuvieron concentrados en los municipios de Mapiripán, La Macarena, Vista Hermosa y Puerto Rico. Entre ellos, Puerto Rico ostenta además la trágica calificación de ser el municipio con mayor afectación histórica de cultivos de coca con un 29% del total departamental, al tiempo que el PNN La Macarena es el PNN con mayor afectación histórica en el país, con una acumulación del 35% del área total⁶.

En el periodo antes referido y dentro de las estrategias de reducción del área de coca, la aspersión aérea ocupó la primera posición. No obstante, en el año 2006 iniciaron los programas de Desarrollo Alternativo en el Meta con la modalidad de Familias Guardabosques, manteniéndose en operación hasta el 2009. En 2010, se incorporaron proyectos productivos, y entre 2013 y 2015 la intervención se realizó en las modalidades de post erradicación y contención. No obstante, la sustitución propuesta en los programas de Desarrollo Alternativo no llegó al PNN La Macarena "ya que podrían generar incentivos para la expansión de las áreas deforestadas o el aumento de la población en una zona de reserva." Valga recordar en esta instancia que el 37.03 % del área de Puerto Rico y 52.2% de Vista Hermosa se encuentran dentro de dicho PNN.

Según el Decreto Ley 896 del 29 de mayo de 2017, el Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) supone en hito en el abordaje de la población que vive de la coca, pues el programa no solo supone una estrategia para "Solución al Problema de las Drogas Ilícitas" (Punto 4 del Acuerdo de Paz), sino una herramienta para "transformación estructural del campo que busca la Reforma Rural Integral que contribuya

⁶ http://www.odc.gov.co/Portals/1/politica-regional/Docs/2016/REATLAS43_meta.pdf



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

a generar condiciones de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por esos cultivos."

Sobre los primeros resultados del PNIS en territorio, el "Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos- 2017", señala que en materia de reducción de hectáreas de coca sembrada "Meta tiende a la estabilidad, con un mínimo incremento del 2%, tendencia asociada principalmente a las intervenciones tanto de erradicación manual forzosa como de la implementación de acuerdos de sustitución voluntaria." (Subrayas fuera de texto). Por su parte, el Segundo Informe sobre el Estado Efectivo de Implementación del Acuerdo de paz en Colombia del Instituto KROC destaca que es la primera vez un programa de sustitución entra en los "núcleos históricos de cultivos" anteriormente territorios dominados por las ex FARC-EP.

Como bien se advierte el Instituto KROC el desafío más importante del PNIS está en la generación de ingresos y la implementación del programa para las familias que habitan dentro de las áreas protegidas, en particular los Parques Nacionales Naturales, porque en dichas áreas existen restricciones al uso de la tierra que no permiten la puesta en marcha de proyectos productivos de ninguna índole. Así mismo, a pesar de los avances del PNIS, hasta tanto no se hayan erradicado los cultivos de uso ilícito en el área solicitada para la creación de la Zona de Reserva Campesina Cafre - Güéjar, la Agencia Nacional de Tierras no puede proceder a su constitución.

En esta medida, el cumplimiento del PNIS en los municipios de Puerto Rico y Vista Hermosa es esencial y transversal a la resolución de conflictos socio ambientales sobre las que se soportan las amenazas históricas sobre la región así como buena parte de las vulnerabilidades vigentes.

A su vez el, el "Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2018" (UNODC) resaltó que Puerto Rico es de las pocos municipio donde los cultivos de coca pueden hallarse cerca del casco urbano, lo que permite en clave de sustitución, pensar en una rápida "integración productiva" de los nuevos motores económicos, en un marco de legalidad. El documento menciona también la falta de reporte en el pago del PNIS para ciertos sectores de este municipio.

En esta línea, se acreditó en territorio los múltiples inconvenientes acusados por los beneficiarios del PNIS con ocasión de las labores de verificación realizadas por la UNDOC en el periodo abril a septiembre de 2018, la falta de formulación de los Planes Integrales Comunitarios de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA) en los territorios advertidos, la exclusión de los representantes de la comunidad y de las organizaciones en el Comité Técnico Local Ampliado del PNIS, la reducción del número de funcionarios contratados para atender a los afiliados al programa, entre otras dificultades.

Se estima que los grupos armados ilegales, en particular los autodenominados Frentes 7, 1 y 3 utilizarán las vulnerabilidades derivadas del PNIS para continuar su control sobre la

⁷ Informe del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos SIMCI - Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-UNODC, 2017.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

cadena de producción de estupefacientes, incluyendo ejercicios de control social sobre la población que depende de la coca para su subsistencia. En este sentido, el cumplimiento cabal de este Programa Institucional es vital para la superación del escenario de riesgo expuesto.

4. ESCENARIO DE RIESGO

El escenario de riesgo para los municipios referidos, Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, se encuentra determinado por la continua reconfiguración del Frente Séptimo Frente Primero y el Frente Cuarenta de las disidencias de las ex FARC-EP, su fortalecimiento militar y operativo sobre la cuenca hidrográfica de los ríos Ariari y Güejar y su expansión territorial a los cascos urbanos y principales centros poblados de los municipios advertidos; así como por el accionar de grupos armados ilegales pos desmovilización de las AUC, predominantemente de las A.G.C. y Bloque Meta, quienes con una amplia red de alianzas delincuenciales se extienden por la margen izquierda del río Ariari.

El escenario descrito implica la acentuación de las dinámicas del conflicto expuestas en la Alerta Temprana No. 007 del 17 de enero de 2018, reconociendo que las disidencias de las extintas FARC-EP y en particular el frente 7 y 1, se consolidan como los actores armados ilegales predominante en la región del Ariari, con desarrollos de jerarquía y capacidad ofensiva militar suficientes para ser considerados combatientes en los específicos términos del Derecho Internacional Humanitario (en adelante "DIH")

Se considera que la presencia y accionar de las estructuras en mención puede vulnerar los derechos humanos de la población civil, a través de la realización de hechos de amenaza, extorsión, desplazamiento forzado, homicidios (selectivos o múltiples), desapariciones forzadas, violencia sexual, reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas y adolescentes (en adelante "NNA"), accidentes o incidentes con minas antipersonales, munición sin explotar o artefactos explosivos improvisados (en adelante "MAP/MUSE/AEI"), enfrentamientos armados con interposición de población civil y/o ataques armados con efectos indiscriminados, y afectaciones a bienes civiles.

El riesgo advertido para la población civil se estima agravado para líderes(as), defensores (as), organizaciones de base, servidores/as públicos/as y demás grupos vulnerables identificados en presente documento, particularmente NNA.

Se considera en igual forma probable, un crecimiento de las hostilidades entre frentes disidentes y Fuerza Pública donde podrían resultar afectados personas y bienes civiles. Aunque no se han registrado pugnas territoriales entre grupos posdesmovilización y disidencias de las extintas FARC-EP, tales enfrentamientos no resultan descartables, dado el marcado interés de controlar circuitos de economía ilegal.

NIVEL DE	EL RIESGO:			
ALTO	X	MEDIO	BAJO	



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES:

Ministerio del Interior; Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; Alta Consejería para la Estabilización y la Consolidación-Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito; Agencia de Renovación del Territorio; Parques Nacionales Naturales de Colombia; Descontamina Colombia; Fiscalía General de la Nación; Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV); Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento; Servicio de Aprendizaje Nacional (SENA) Unidad Nacional de Protección (UNP); Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la UNP; Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN); Cormacarena; Gobernación del Meta, Alcaldías de Vista Hermosa, Puerto Rico y Puerto Lleras; Asamblea del Meta; Procuraduría Regional de Meta; Personerías Municipales de los municipios de Vista Hermosa, Puerto Rico y Puerto Lleras.

FUERZA PÚBLICA: Ejército Nacional: Comando Especifico del Oriente, Fuerza de Tarea Conjunta Omega; Policía Nacional, Departamento de Policía del Meta DEMET, Comando de Policía Estaciones de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa; Unidad Policial para Edificación de la Paz-UNIPEP.

RECOMENDACIONES

La presente Alerta Temprana se emite bajo los presupuestos del Decreto 2124 de 2017. Tiene por objeto activar el Sistema de Prevención y Reacción Rápida para los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, ante los riesgos y amenazas de vulneración a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH, derivados de la presencia y actividad de grupos armados ilegales y de las condiciones de vulnerabilidad antes expuestas.

Por lo tanto, se le solicita a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), que lidera el Ministerio del Interior, la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, superar o mitigar el riesgo, garantizando la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil. En especial se recomienda:

- 1. Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones, con el propósito de que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención y reacción rápida ante cada uno de los factores de amenaza y vulnerabilidad para los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa y se fortalezcan los factores de protección referidos.
- 2. Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, convocar los Comités Territoriales para la Reacción Rápida, en el entendido que los municipios objetos de la presente Alerta Temprana son territorios priorizados en el Decreto Ley 893 de 2017.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

- 3. Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, promover los mecanismos de articulación interinstitucional entre los Comités Territoriales para la Reacción Rápida y los Comités Territoriales de Prevención de los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa en los términos del Decreto 2124 de 2017.
- 4. A la Agencia para la Renovación del Territorio (en el marco del Decreto 2366 de 2015 y demás compromisos), garantizar la articulación con la Gobernación de Meta y las Alcaldías de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, con el propósito de que se avance eficazmente en la estructuración y ejecución de las acciones y proyectos incluidos en los Pactos Municipales para la Transformación Regional (PMTR) de dichos municipios, a fin de avanzar en el logro de las metas establecidas en el Plan de Acción para la Transformación Regional de la Sub Región Macarena-Guaviare (PATR), en particular las que respondan temáticamente a la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, y la superación de los conflictos socio-ambientales en el Área de Manejo Especial de la Macarena (AMEM), en lo concerniente a los municipios advertidos, socializando estas iniciativas con las comunidades veredales y municipales que participaron en el proceso.
- 5. A la Asamblea Departamental del Meta, priorizar el estudio del proyecto de ordenanza a través del cual se adoptan los Pactos Municipales para la Transformación Regional (PMTR) de los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, así como el Plan de Acción para la Transformación Regional de la Sub Región Macarena-Guaviare (PATR) en lo aplicable.
- 6. A la Alta Consejería para la Estabilización y la Consolidación en coordinación con la Agencia para la Renovación del Territorio, asegurar los espacios y el acompañamiento metodológico y conceptual para la formulación de los Planes Integrales Comunitarios de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA) en los municipios Puerto Rico y Vista Hermosa, fortaleciendo las Comisiones Municipales de Planeación Participativa y los Consejos Municipales de Evaluación y Seguimiento que correspondan.
- 7. A la Alta Consejería para la Estabilización y la Consolidación, garantizar y promover la sostenibilidad presupuestal y demás elementos que se requieren para el desarrollo eficaz de los componentes del Plan de Atención Inmediata que prevé el PNIS, para los municipios de Puerto Rico y Vista Hermosa, así como, la asistencia técnica Integral permanente a lo largo del proceso. Sobre este último punto se sugiere conciliar los derroteros técnicos institucionales con los saberes tradicionales agrícolas del campesinado, a partir de un ejercicio de escucha activa y transferencia de conocimientos. Se recomienda enfatizar dicho intercambio en los territorios advertidos dentro del AMEM, teniendo en cuenta, la oferta reducida de proyectos de generación de ingresos en estas zonas.
- 8. A la Alta Consejería para la Estabilización y la Consolidación, garantizar un equipo técnico especializado para los municipios de Puerto Rico y Vista Hermosa, que pueda atender las preocupaciones y quejas de los beneficiarios del PNIS con celeridad.
- 9. Al Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales de Colombia, CORMACARENA, Gobernación del Meta, las Alcaldías de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, coordinar acciones específicas, formular y gestionar una política pública participativa que permita establecer de manera permanente, espacios



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

de diálogo y concertación local, promoviendo soluciones integrales a los conflictos socio ambientales del campesinado en el AMEM; programas de reubicación voluntaria; acceso a oferta en materia de salud y educación; la existencia sostenible de familias campesinas en zona de PNN; los acuerdos de restauración; la transición de modelos productivos que permitan recuperar el ecosistema sin desmejorar la calidad de vida de las comunidades, y la caracterización precisa de los problemas de ocupación, tenencia y uso de la tierra.

- 10. A CORMACARENA en coordinación con la Gobernación del Meta, las Alcaldías de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, realizar acciones de capacitación y sensibilización a la población campesina sobre las Resoluciones No. PS-GJ 1.2.6.18.0480 y No. PS-GJ 1.2.6.18.0481 del 09 de abril de 2018, y demás normativa ambiental concordante teniendo en cuenta las características de la población y particularidades del territorio.
- 11. A la Gobernación del Meta, las Alcaldías de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, en coordinación con el Ministerio del Interior, fortalecer los procesos de formación y operación de las Juntas de Acción Comunal en los municipios advertidos, promoviendo nuevos liderazgos y herramientas prácticas para la resolución de controversias comunitarias, en perspectiva de promover una cultura de paz y participación ciudadana.
- 12. A la Gobernación del Meta, las Alcaldías de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, promover acciones de coordinación interinstitucional, respecto a la formulación o respectiva actualización (según corresponda) de los Planes Integrales de Prevención y Protección, y los Planes de Contingencia, contando con la participación de las comunidades y representantes de la sociedad civil organizada. En este sentido, es fundamental que, ad portas de los cambios de autoridades territoriales, las administraciones actuales aporten los elementos necesarios para que dichos planes hagan parte de los correspondientes procesos de empalme.
- 13. A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, fortalecer el acompañamiento frente a los componentes del proceso de reincorporación establecidos en el CONPES 3931 de 2018, haciendo especial énfasis en los proyectos productivos formulados por los exintegrantes FARC-EP, en el ETCR "La Reforma", con el propósito de dar continuidad y sostenibilidad a los mismos, de cara a la modificación de estos espacios según lo estipulado en el Decreto 2026 de 2017, modificado por el Decreto 2446 de 2018. Se sugiere gestionar las adecuaciones físicas y administrativas que supone la eventual recepción de excombatientes provenientes del ETCR "Urías Rondón", en proceso de reubicación luego del 15 de agosto de 2019, tanto como las medidas necesarias para continuar con su reincorporación socioeconómica bajo un enfoque de derechos.
- 14. A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización en coordinación con el Consejo Nacional de Reincorporación y las entidades que competan, fortalecer técnica y administrativamente al Consejo Territorial de Reincorporación, como escenario que permita canalizar propuestas y resolver controversias surgidas del proceso de reincorporación de los integrantes del ETRC "La Reforma".
- 15. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos (Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

del Reclutamiento), a la Gobernación del Meta, las Alcaldías de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, priorizar las zonas identificadas en riesgo de reclutamiento en la presente Alerta, para activar y aplicar de manera inmediata las rutas de prevención temprana, urgente y de protección, así como profundizar las rutas de atención frente a los casos de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA) en contextos rurales.

- 16. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos (Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento), apoyar y asesorar a las entidades municipales y a la Gobernación del Meta, para la generación de políticas públicas que fortalezcan a las instituciones educativas como entornos de protección, frente a los riesgos de reclutamiento y utilización ilícita de NNA.
- 17. Al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en coordinación con la Gobernación del Meta, las Alcaldías de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, garantizar la implementación de programas de capacitación y/o formación para el empleo dirigidos a jóvenes en riesgo de reclutamiento forzado y utilización en las zonas advertidas en la presente Alerta. La capacitación y/o formación debe tener enfoque diferencial para identificar los intereses, capacidades y habilidades de la población objetivo.
- 18. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), tomar en consideración los escenarios de riesgo advertidos en la presente Alerta para realizar con celeridad las evaluaciones de riesgo que correspondan, atender y tramitar solicitudes de emergencia y activar la presunción constitucional de riesgo en los casos que sea procedente. Se sugiere que en estas actividades se realice pedagogía de su oferta institucional y consulte las necesidades de protección de las organizaciones sociales, de defensores (as) de derechos humanos, de juntas de acción comunal (JAC), y de otras colectividades, aplicando los enfoques diferenciales que sean del caso.
- 19. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, priorizar la valoración de las declaraciones remitidas por el Ministerio Público, que correspondan a la dinámica del conflicto referido en la presente Alerta. Asimismo, brindar atención oportuna y coordinada a las emergencias humanitarias que se susciten en el territorio dentro del contexto advertido, otorgando las ayudas humanitarias que sean procedentes. De igual forma garantizar la asistencia, atención y reparación a las víctimas, todo ello, desde los diferentes enfoques diferenciales (poblacionales, étnico, etario y de género).
- 20. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz para que, por medio del programa Descontamina Colombia, la Gobernación del Meta, las Alcaldías de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, asistan a las instancias regionales de desminado humanitario, estableciendo una ruta clara para la consecución de conceptos de seguridad con fines de desminado (cartas de viabilidad), que incluya la consulta a autoridades locales, a comunidades y a demás organizaciones de la sociedad civil que se consideren en riesgo por contaminación de MAP/MUSE/AEI.
- 21. A la Fuerza Pública, Ejército Nacional, Armada Nacional, aplicar de forma irrestricta los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, al decidir el



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

lugar de ubicación de retenes, puestos de control, bases militares y de operaciones militares en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil.

Adicionalmente, en desarrollo de los operativos que efectúen las instancias que conforman la Fuerza Pública en el territorio, aplicar los protocolos establecidos para estos casos, tendientes a asegurar la garantía de Derechos Humanos y evitar posibles excesos en el uso de la fuerza.

En ese sentido, se recomienda al inspector general de las FFMM, hacer segumimiento a los eventos asociados con tensiones ocasionadas entre sus instituciones y la población civil que habita en las zonas objeto de advertencia

Por último, respecto de la Base de Lanzamiento de Operaciones instalada en Nuevo Toledo, adoptar estrategias y planes de contingencia razonable para prevenir afectaciones a la población y bienes civiles, así como para evitar posibles situaciones de estigmatización en el contexto advertido.

- 22. A la Fuerza Pública, Ejército Nacional, desplegar las operaciones tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados ilegales que hacen presencia en la jurisdicción, con pleno respeto y observancia de los principios humanitarios de distinción, proporcionalidad, precaución y necesidad militar.
- 23. A la Fuerza Pública, Ejército Nacional y Policía, adoptar de manera conjunta estrategias para disuadir el contexto de amenaza descrito en la presente Alerta, conforme sus competencias constitucionales y legales, a fin de prevenir hechos violentos y violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, en pro de mejorar las condiciones de seguridad y protección de defensores (as) de Derechos Humanos; líderes(as) sociales, comunitarios(as) y comunales (Juntas de Acción Comunal); integrantes de organizaciones sociales o campesinas; excombatientes vinculados al Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación "La Reforma" y demás población que lo requiera.
- 24. A la Policía Nacional, incrementar los puntos permanentes de atención al ciudadano, y de igual forma, fortalecer a nivel logístico, presupuestal y de pie de fuerza las unidades de Policía de Infancia y Adolescencia, y de Investigación Criminal (SIJIN), en los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, con el fin de lograr que las actividades de todos los componentes de la institución policial contribuyan de manera efectiva en la desarticulación de las organizaciones armadas ilegales y prevengan la ocurrencia de hechos victimizantes.
- 25. A la Policía Nacional, a la Gobernación del Meta y a las Alcaldías de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, adoptar las medidas necesarias para instalar subestaciones o puestos de Policía, en inspecciones y centros poblados de los municipios identificados en situación de riesgo, que cuenten con el recurso humano y la logística apropiada para estos territorios (medios de comunicación y de transporte). En el caso de la UNIPEP que custodia el ETCR "La Reforma", pagar los cánones de arrendamiento y los montos que en derecho correspondan para sanear la situación jurídica de la Estación de Policía, asegurando además que los Agentes de Policía cuenten con las condiciones laborales apropiadas para su función.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

26. A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de Policía Judicial, adelantar investigaciones específicas dirigidas a esclarecer, identificar y judicializar a los responsables de las conductas referidas en la presente Alerta Temprana, así como los que se originen en el escenario de riesgo identificado, particularmente en lo que corresponde a tipos penales relacionados con posibles infracciones al DIH, amenazas contra líderes(as) y delitos medio-ambientales.

27. A la Procuraduría Regional del Meta, y las Personerías Municipales de Vista Hermosa, Puerto Rico y Puerto Lleras, efectuar dentro de sus competencias, el seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil. Así mismo, se insta a las Personerías Municipales a informar al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo sobre la ocurrencia de toda posible vulneración a los Derechos Humanos y/o Infracción al DIH que se circunscriba a los diversos escenarios de riesgo de que trata el presente documento.

28. A todas las autoridades concernidas en esta Alerta Temprana, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente (mensualmente) al Sistema de Alertas Tempranas, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Alerta Temprana de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

Para los efectos pertinentes, se les solicita remitir sus remitir sus respuestas a los correos magomez@defensoria.gov.co y jeguzman@defensoria.gov.co.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mateo Gómez Vásquez. Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH. Archivado en: Alertas Tempranas 2019. Consecutivo Dependencia: 404001-1191-19.